



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de octubre de 2023

**ACTA N°36**

**RES. N° 3274/023**

**Exp. 2023-25-1-003117**

SG

**VISTO:** el *“Plan Nacional de Convivencia y Participación”* de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°2140, Acta N°27 de fecha 9 de agosto de 2023 el Consejo Directivo Central (CODICEN) aprobó el Plan Piloto de *“Convivencia en Centros Educativos”*, autorizando su implementación y encomendando a la Dirección de Derechos Humanos, junto con los subsistemas educativos, facilitar la participación de los docentes y equipos en las actividades a realizarse en los centros seleccionados;

II) que el Plan Piloto se implementó en centros educativos con situaciones de conflictividad en la convivencia, a fin de aplicar una metodología de abordaje, cuyos aprendizajes fueron un insumo para la definición del *“Plan Nacional de Convivencia y Participación de la ANEP”*;

III) que la Dirección de Derechos Humanos eleva al Consejo Directivo Central el documento elaborado por una comisión de trabajo conformada por representantes de los subsistemas educativos y de la Dirección de Jóvenes y Adultos bajo su coordinación, cuyo texto luce de fs. 3 a 78 de obrados;

IV) que tiene como objetivo la convivencia y participación, promovida desde los centros educativos, contribuyendo en el desarrollo integral de la personalidad de las y los educandos, buscando construir y reconstruir ambientes emocionales positivos en cada centro educativo;

V) que asimismo, apuesta a contribuir en los procesos de enseñanza – aprendizaje, el bienestar y protección de niñas, niños y adolescentes, garantizando el respeto a la dignidad humana y los derechos al desarrollo de sus habilidades y potencialidades;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva las actuaciones para ser tratadas por el Consejo Directivo Central, con informe favorable;

II) que en mérito a que el presente Plan se enmarca dentro de las estrategias de la política educativa transversal en Derechos Humanos del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP y a la importancia que esta Administración entiende necesario avanzar en los procesos de sociabilización y formación para la inserción social de los estudiantes como ciudadanos activos, es que se entiende pertinente aprobar el documento “*Plan Nacional de Convivencia y Participación*” elevado por la Dirección de Derechos Humanos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

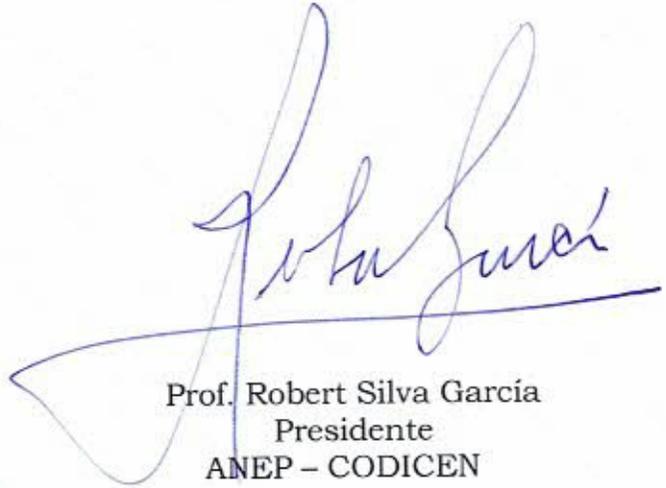
1) Aprobar el documento “*Plan Nacional de Convivencia y Participación*” de la Administración Nacional de Educación Pública, elaborado por una comisión de trabajo conformada por representantes de los subsistemas educativos y de la Dirección de Jóvenes y Adultos y coordinado por la Dirección de Derechos Humanos, el cual luce de fs. 88 a 159 de obrados e integra la presente resolución.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos el diseño y publicación del referido documento en el sitio web de la ANEP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Librese Circular. Comuníquese a las Direcciones de Derechos Humanos y Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a todos sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN



# convivencia

## en los centros educativos

# Plan Nacional de Convivencia y Participación



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN  
DE DERECHOS  
HUMANOS





**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN  
DE DERECHOS  
HUMANOS

DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS

# Plan Nacional de Convivencia y Participación

**2023**





**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## AUTORIDADES

### **Consejo Directivo Central**

PRESIDENTE / Prof. Dr. Robert Silva García  
CONSEJERO / Dr. Juan Gabito Zóboli  
CONSEJERA / Prof. Dora Graziano Marotta  
CONSEJERA / Mtra. Daysi Iglesias  
CONSEJERO / Prof. Julián Mazzone  
SECRETARIA GENERAL / Dra. Virginia Cáceres Batalla

### **Dirección General de Educación Inicial y Primaria**

DIRECTORA GENERAL / Mtra. Mag. Olga De Las Heras Casaballe  
SUBDIRECTOR / Mtro. Eduardo García Teske.  
SECRETARIA GENERAL / Dra. Esc. Bettina Recchia González

### **Dirección General de Educación Secundaria**

DIRECTORA GENERAL / Prof. Lic. Jenifer Cherro Pintos  
SUBDIRECTORA / Prof. Dra. Maris Stella Montes Sosa  
SECRETARIO GENERAL / Dr. Bautista Duhagon Serrat

### **Dirección General de Educación Técnico Profesional**

DIRECTOR GENERAL / Prof. Ing. Agr. Juan Pereyra De León  
SUBDIRECTORA / Dra. Laura Otamendi Zakarián  
SECRETARIA GENERAL / Prof. Dra. Lila Curbelo Salvo

### **Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (Codicen)**

DIRECTORA EJECUTIVA / Dra. Adriana Aristimuño

### **Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (Codicen)**

DIRECTOR EJECUTIVO / Ec. Héctor Bouzón

## EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

### **Coordinación General**

Gloria Canclini - Dirección de Derechos Humanos  
Tamhara González - Dirección de Derechos Humanos

### **Integrantes Comisión Convivencia ANEP**

Lorena Valiente - Dirección General de Educación Inicial y Primaria  
Adriana Mareco - Dirección General de Educación Secundaria  
Laura Otamendi - Dirección General de Educación Técnico Profesional  
Osvaldo Rodríguez - Dirección General de Educación Técnico Profesional  
Magdalena Gulla - Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos  
Compilación: Tamhara González - Dirección de Derechos Humanos



# Índice

Glosario .....	9
Definiciones conceptuales .....	9
Prólogo .....	11
<b>Parte 1</b>	
1. Introducción .....	15
1.1. Marco institucional de la política educativa en convivencia .....	16
1.2. Contribución del Plan de Convivencia y Participación a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Educativo (2020-2024) .....	17
2. Antecedentes .....	18
2.1. Precedentes referenciales.....	19
3. Justificación .....	20
4. Identificación del problema.....	21
5. Población objetivo.....	22
6. Objetivos.....	22
7. Estrategia de implementación .....	22
<b>Parte 2</b>	
1. Enfoques transversales para el abordaje de la convivencia en los centros educativos.....	25
Enfoque de derechos humanos.....	25
Enfoque de inclusión .....	26
Enfoque de participación.....	26
Enfoque de gestión institucional.....	26
Enfoque territorial.....	27
2. Marco conceptual.....	27
2.1. Cultura de la prevención.....	28
2.2. Paradigma de la convivencia .....	28
2.3. ¿Qué es convivir en las comunidades educativas? .....	28
2.4. Clima escolar y convivencia .....	29
3. Importancia de la gestión de convivencia en los centros educativos.....	30
4. La convivencia: estrategia formativo-preventiva.....	31
5. Proyectos educativos de Centro .....	32

---

### Parte 3

1. Ejes transversales.....	35
1.1. Eje: Educación en derechos humanos.....	35
1.2. Eje: Gestión y resolución de conflictos/mediación educativa.....	37
1.3. Eje: Acoso entre pares/acoso entre pares en redes (ciberacoso) .....	39
1.4. Eje: Participación .....	42
1.5. Eje: Educación psicosocioemocional.....	44
1.6. Eje: Educación inclusiva.....	46
1.7. Eje: Trato especial ante situaciones de violencia.....	49
1.8. Eje: Vínculo centro educativo/familia/comunidad .....	53

### Parte 4

Líneas de acción del Plan .....	55
---------------------------------	----

### Parte 5

Mecanismos institucionales de implementación, monitoreo y evaluación .....	57
--	----

Referencias bibliográficas .....	61
----------------------------------	----

Anexos.....	63
-------------	----

## Glosario

- **ANEP** Administración Nacional de Educación Pública
- **Casas** Comisión Asesora en Situaciones de Acoso Sexual
- **CDN** Convención sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- **CNA** Código de la Niñez y la Adolescencia
- **Codicen** Consejo Directivo Central
- **DUA** Diseño universal de aprendizajes
- **NNA** Niñas, niños y adolescentes
- **PNCYP** Plan Nacional en Convivencia y Participación
- **PNEDH** Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
- **VBG** Violencia basada en género

## Definiciones conceptuales

- **Corresponsabilidad.** La coconstrucción de buenos climas de convivencia es una tarea que requiere de la responsabilidad compartida entre las familias, el Estado y la sociedad. Implica un proceso de aprendizaje sustentado en los principios de igualdad, equidad y no discriminación.
- **Interseccionalidad.** La intersección de identidades relacionadas con edad, sexo, orientación sexual, ascendencia étnico-racial, nivel socioeconómico, lugar de residencia, discapacidad, estatus migratorio es una herramienta que permite identificar que estas identidades no actúan de forma independiente, sino que se interrelacionan creando diferentes categorías de discriminación que interactúan en múltiples niveles y, con frecuencia, contribuyendo a una sistemática desigualdad social. El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que tiene lugar como consecuencia de la combinación de identidades.
- **Intersectorialidad.** Refiere a la coordinación y articulación entre las instituciones sectoriales del Estado a efectos de fortalecer el Plan Nacional de Convivencia a través de la articulación de políticas, planes, programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a escala nacional y local, de acuerdo a sus cometidos.
- **Interinstitucionalidad.** Implica la planificación y coordinación entre los diversos actores involucrados, interactuando de forma organizada, a través de instrumentos de acción conjunta en torno a objetivos comunes para la coconstrucción e implementación colectiva de programas, proyectos y acciones que involucran recursos, procesos y buenas prácticas, conformando redes de apoyo, aprendizaje y trabajo colectivo, en función de concreta proyectos educativos de impacto institucional, interinstitucional y nacional.

- **No discriminación.** Es la eliminación de toda actitud y prácticas que denoten distinción, exclusión o restricción que menoscabe o vulnere el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas que integran la comunidad educativa. Se apela a que los centros educativos sean espacios libres de violencia y discriminación por razones de género, raza, etnia, discapacidad, orientación sexual u otra condición, y se promueve la idea de que estos lugares sean empáticos, amigables y respetuosos de los derechos de las personas.
- **Interculturalidad.** Se reconoce la diversidad y se valora la identidad cultural. Desde las comunidades educativas se fomenta el intercambio de saberes, habilidades y formas de ser de cada miembro que integra la comunidad educativa.

## Prólogo

El Plan Nacional de Convivencia y Participación en centros educativos de la ANEP da sustento teórico y brinda orientaciones para implementar acciones, proyectos e iniciativas que promuevan una convivencia democrática e inclusiva. La convivencia es concebida en su sentido formativo e integral, por lo cual las vivencias, las emociones, la reflexión acerca de las prácticas de relacionamiento interpersonal, así como de las responsabilidades individuales y colectivas, el análisis de los roles y la definición participativa de pautas de conducta dentro del ámbito educativo son el soporte que dota de sentido pedagógico y didáctico a un aspecto básico en la vida del ser humano: **aprender a vivir con otros**. A convivir se enseña y se aprende, lo que equivale a decir que la convivencia es un aprendizaje mediado por las condiciones de la época, el contexto, el territorio y la propia institución educativa. Situar, comprender y resignificar el valor educativo de la convivencia y de la participación supone reflexionar acerca del *para qué* y el *cómo* se enseña. En ese sentido, la institución educativa es un agente central en los procesos de socialización y de formación para la inserción social de los estudiantes como ciudadanos activos. Las características y la velocidad del cambio generan incertidumbres y perplejidad, a la vez que nos imponen individual y colectivamente la necesidad de adaptarnos. Y este es el desafío que enfrenta la docencia, conscientes del impacto que esta nueva ola civilizatoria provoca en la organización y en las funciones de las instituciones, entre ellas la educativa, y también en la vida de las personas y la organización familiar. Decía Varela:

En nuestras sociedades embrionarias, frecuentemente sacudidas por corrientes encontradas, la vida del hombre y la existencia del ciudadano es a menudo agitada, llena de alteraciones, de contrariedades y de luchas. El día de hoy no nos dice lo que en sus entrañas nos reserva el día de mañana. (Varela, 1964)

La historia se reitera y vuelve a interpelarnos como docentes y también como sociedad. Estamos ante una época con características propias en la manera de percibir y gestionar el tiempo, el espacio, las relaciones interpersonales y la organización de la vida en sociedad. «Comprender esto es la clave para entender parte de los conflictos [...] que vemos en derredor» (Calanchini, 2011). Esa aceleración del cambio impacta en la comunidad, genera con frecuencia incertidumbres y se ve reflejada en la autopercepción, en el sentido a que refiere Castoriadis cuando afirma:

Desde el imaginario social prevalente, en un momento determinado, esa institución de la sociedad desde actos conscientes de los sujetos, supone la creación de un mundo humano [...] que se constituye a partir de un cúmulo de significaciones imaginarias sociales que la mantienen unida. (Castoriadis en Calanchini, 2011)

Lo social se construye desde el imaginario colectivo, creador de creencias, símbolos e imágenes que caracterizan en cada momento a una sociedad dada. Imaginario que se elabora desde lo cotidiano, permeando la realidad con significaciones que se construyen colectivamente. En

el escenario de la convivencia se desarrolla el entramado de la compleja red de interacciones; por tanto, cobra especial importancia el rol de los equipos docentes, acompañando a los estudiantes en el proceso de desarrollo integral y de las competencias necesarias para su inserción social activa. Los ejes transversales que se proponen requieren para su abordaje espacios de diálogo para participar de forma efectiva y para fomentar el pensamiento crítico. No se trata solo de conocer los aspectos y prácticas formales que rigen la vida cotidiana en el centro educativo. Se trata de que la convivencia sea un canal de comunicación y de encuentro consigo mismo y con los otros, para conformar «un nosotros». El cultivo de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos exige también poner énfasis en la prevención de situaciones de violencia. A tal fin es preciso que, teniendo como centro al estudiante, haya espacio para la reflexión y el diálogo, para la identificación, expresión, gestión y validación de emociones que con frecuencia se reprimen por pautas culturales. Con esto se busca el sentido de pertenencia y la apropiación simbólica del espacio educativo, aspectos tan importantes en las primeras etapas del desarrollo del ser humano. El Plan de Convivencia y Participación busca ser una herramienta orientadora puesta a disposición de la comunidad que forma parte de la vida diaria de los centros educativos (personal docente y no docente, equipos técnicos, estudiantes y sus referentes adultos). No obstante, también es una guía para poner énfasis en la incorporación de apoyos y colaboración de otros actores institucionales públicos y de la sociedad civil presentes en el territorio.

La convivencia y la participación efectiva tienen como condiciones esenciales:

- Formación docente en competencias, metodologías y temáticas que son factores protectores de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Planificación de la gestión institucional (centro educativo en coordinación con instituciones que tienen competencia en la protección de derechos de infancias y adolescencias).
- Espacios curriculares para el diálogo y la participación de estudiantes.
- Acciones coordinadas interinstitucionalmente con el fin de incluir y difundir información pertinente para la corresponsabilidad de familias o referentes adultos de estudiantes.
- Mejora en la comunicación, información y orientación a familias y referentes adultos corresponsables en el proceso de desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Compartimos la conceptualización del documento de Chile sobre la convivencia y participación:

Todo lo anterior es posible cuando las comunidades logran avanzar en su reconocimiento, sintiéndose parte de un proyecto común, en el que los aprendizajes se conjugan y transforman en una práctica cotidiana, en donde la Convivencia Escolar se construye, se interroga permanentemente y se renueva en la dinámica institucional por todos y todas quienes forman parte de ella. (Ministerio de Educación, Chile, 2018).

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho humano fundamental y como tal debe garantizar y promover espacios educativos donde cada uno pueda concretar ese derecho, ANEP promueve prácticas que tienen como premisa el respeto de los derechos de todos: estudiantes,

---

familias, docentes, funcionarios y comunidad toda. El presente Plan de Convivencia y Participación se enmarca en los lineamientos estratégicos del *Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024* y particularmente en el objetivo de desarrollar y fortalecer una educación en derechos humanos con énfasis en valores básicos de convivencia y tolerancia.

Lic. Gloria CANCLINI  
Dirección de Derechos Humanos. ANEP - Codicen



# Parte 1

## 1. Introducción

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es el ente autónomo responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público de Uruguay. Se focaliza en los niveles de Educación Inicial, Primaria, Media, Técnico-Tecnológico (medio y terciario), educación de jóvenes y adultos y formación en educación terciaria en todo el territorio nacional. Es de su competencia elaborar, instrumentar y desarrollar las políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que el ente imparte, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 18437). En ella se concibe la educación «como un derecho humano fundamental [...] y como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna» (Uruguay, 2008, artículos 1-2).

En este marco, el Plan Nacional en Convivencia y Participación (PNCP) es un documento orientador que, si bien da continuidad a líneas de trabajo antecesoras, obedece a la visión sistémica del proceso educativo que orienta la transformación educativa en curso y refleja el sentido formativo de la convivencia en los centros educativos. Busca contribuir al fortalecimiento de la política educativa nacional de modo transversal con estrategias de prevención y resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación, la búsqueda de acuerdos y el desarrollo de habilidades sociales, personales e interpersonales (estudiantes, familias, docentes y no docentes). Todo ello, con énfasis en la participación estudiantil. Asimismo, potencia la coordinación interinstitucional entre los subsistemas de la ANEP, fortaleciendo la mirada estratégica en clave sistémica. Su empleo constituye una herramienta de carácter institucional, con un enfoque formativo y orientado a la elaboración de proyectos de centro y aula.

El proceso de elaboración del presente documento estuvo a cargo del grupo de trabajo en convivencia (Exp. n.º 2020-25-1-006383, Res. n.º 457/021) coordinado por la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central e integrado por representantes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.

El PNCP está concebido desde una perspectiva de intervención integral con un enfoque de educación en derechos humanos y con perspectiva de género para promover espacios libres de violencia y discriminación. Es un marco teórico-conceptual común que constituye la base

para que cada subsistema de educación defina su plan ejecutivo de acción, de acuerdo a sus competencias y características. En tanto herramienta orientadora, busca colaborar en la construcción de buenos climas de convivencia en los centros educativos a partir de la comunicación asertiva,<sup>1</sup> a efectos de mejorar los vínculos interpersonales y favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje durante toda la trayectoria educativa de los estudiantes.

### 1.1. Marco institucional de la política educativa en convivencia

El Plan tiene como cometido dejar establecidas las orientaciones para la gestión de la convivencia en los centros educativos en referencia a las bases, lineamientos y objetivos estratégicos contenidos en el *Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*, que tienen en cuenta la vigencia plena de los principios rectores que caracterizan la tradición nacional en materia de educación, y que están establecidos tanto en la Constitución como en la legislación.

Es responsabilidad del Estado respetar, asegurar y promover la educación como derecho, en el marco de lo expresado en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948), según la cual la educación ha de tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Esta concepción de la educación como derecho ha sido la premisa fundamental desde José Pedro Varela y Jacobo Varela hasta nuestros días (Ley 18437, artículo 1). Es orientadora de la política educativa nacional que desde los centros educativos cultivó los fundamentos para el ejercicio de la ciudadanía, contribuyendo a la consolidación de un Estado de bienestar y a la construcción de la identidad republicana del país.

El sistema educativo debe acompañar los desafíos que impone la sociedad de las tecnologías y el conocimiento. La experiencia de ser ciudadano de una sociedad global y multicultural y simultáneamente de pertenencia a un territorio, con rasgos identitarios propios, deposita en el sistema educativo la responsabilidad de implementar propuestas didácticas dotadas de sentido, que acompañen el desarrollo integral de la personalidad del estudiante (ANEP, 2022), para su inserción en el mundo social, laboral o profesional. Por tanto, la convivencia cotidiana en la comunidad del centro educativo ha de ser vivida como ámbito de promoción y protección de derechos que, reconociendo la centralidad del estudiante, impulsa políticas educativas inclusivas y respetuosas de la diversidad.

En consecuencia, el PCPN en centros educativos se inscribe en el marco de los principios orientadores del *Marco Curricular Nacional* (centralidad del estudiante, inclusión, pertinencia de los aprendizajes según las necesidades, flexibilidad en atención a las características propias del perfil del estudiante que condicionan los aprendizajes, la participación, el marco ético y la integración de conocimientos).

<sup>1</sup> Comunicación asertiva entendida como la expresión de ideas, sentimientos y necesidades de forma directa, segura, tranquila y honesta, con empatía y al mismo tiempo respetuosa con las otras personas.



### La centralidad del estudiante y de su aprendizaje y participación

Si bien este principio frecuentemente se expresa en los documentos educativos, «pocas veces se efectiviza en los hechos, por lo que se impone establecer dicha circunstancia como el primer principio que debe guiar la construcción de una propuesta curricular» (ANEP, 2022, p. 33). Tal como se expresa en el documento *Marco Curricular Nacional* «es necesario percibir integralmente al estudiante, conocerlo, comprender sus circunstancias... y acompañarlo en su trayectoria educativa» (ANEP, 2022, p. 33).

### 1.2. Contribución del Plan de Convivencia y Participación a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Educativo (2020-2024)

El Plan cumple una función formativa integral que impacta en el desarrollo de la personalidad del estudiantado al experimentar la interacción personal y la construcción colectiva de la convivencia.

La cocreación de buenos climas de convivencia promotoras de derechos humanos favorece aprendizajes de calidad (lineamiento estratégico LE 1), reduce la inequidad interna del sistema educativo y mejora los aprendizajes de los estudiantes, particularmente de los sectores de mayor vulnerabilidad (LE 2), fortalece la gestión de los centros, promueve comunidades integradas y de aprendizaje (LE 4), promueve una visión integral de la educación de calidad y la función formativa que implica el desarrollo integral del estudiantado.

Para alcanzar los objetivos que propone el Plan, es preciso el desarrollo de las diez competencias generales que establece el *Marco Curricular Nacional*, organizadas en dos dominios, con efectiva centralidad en el estudiante. Por un lado, un dominio que refiere a las competencias vinculadas

a modos de desarrollar el pensamiento y, por otro, las vinculadas a los modos de desarrollar el relacionamiento y la acción, existiendo entre ellas una estrecha y necesaria interacción.

### Competencias generales

Dominio Pensamiento y comunicación					
Competencia					
en comunicación	en pensamiento creativo	en pensamiento crítico	en pensamiento científico	en pensamiento computacional	metacognitiva

Dominio Relacionamiento y acción			
Competencia			
intrapersonal	en iniciativa y orientación a la acción	en relación con los otros	en ciudadanía local, global y digital

## 2. Antecedentes

El Plan Nacional en Convivencia y Participación tiene un alcance transversal a todo el sistema educativo, se enmarca en los principios establecidos en la Ley General de Educación de Uruguay (Ley 18437), el *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos* (MEC - ANEP - CNEDH, 2016), el *Mapa de Ruta de Promoción de la Convivencia para las Instituciones de Educación Media* (Codicen, 2015) y la Ley 19098 (Uruguay, 2017).

En consonancia con las normativas existentes, dicho Plan orienta a la política educativa

a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medioambiente y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones. (Uruguay, 2008, artículo 3)

Desde esta mirada se propone avanzar hacia la ampliación de los objetivos fundamentales de la política educativa nacional en la que se logre alcanzar aprendizajes integrales, inclusivos y de calidad en todo el territorio nacional (Uruguay, 2008, artículo 12), al igual que potenciar fines como la solidaridad, la democracia y la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, en la que los aprendizajes posibiliten a los sujetos el desarrollo integral de su ser en la convivencia con otros. Se apunta a la formación de «personas reflexivas, autónomas, no discriminatorias y protagonistas de la construcción de su comunidad local, de la cultura, de la identidad nacional» desde una perspectiva democrática con respeto y reconocimiento de la diversidad social (Uruguay, 2008, artículo 13).

Esta visión de la política educativa conlleva asimismo una mirada y accionar integral de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la que los centros educativos reafirmen los compromisos éticos y democráticos a través de instancias participativas y de ejercicio cotidiano con respeto por los derechos humanos.

Se busca que, al abordar la temática de la convivencia con un sentido intencional en los espacios educativos, los derechos sean vivenciados, comprendidos, respetados, protegidos, promovidos y garantizados. Involucra una «práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de ellos, considerando al ser humanos como sujeto de derechos» (MEC - ANEP - CNEDH, 2016, p. 14).

En su articulación, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH) de Uruguay compromete no solo al ámbito de la educación, sino al Estado mismo, en tanto política pública a desarrollar cursos de acción en torno a objetivos que promuevan la transformación de las prácticas que generan procesos de exclusión y discriminación en grupos poblacionales vulnerados. El desafío para el sistema está en «construir una cultura de derechos humanos que implique una transformación profunda de nuestras subjetividades» (MEC - ANEP - CNEDH, 2016, p. 22).

## 2.1. Precedentes referenciales

Censo Nacional Docente	ANEP, 2007
Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes	PISA, 2009
Encuesta Nacional de Convivencia en los Centros Educativos	ANEP, 2009
Texto: Gramática de la Convivencia	ANEP, 2010
Primer Censo de Convivencia y Participación	ANEP, 2010
Encuesta Nacional de Convivencia en los Centros Educativos	ANEP, 2012
Mapa de Ruta de la Convivencia para las Instituciones de Educación Media	ANEP, 2017
Pistas y Herramientas para el Abordaje de la Convivencia en las Comunidades Educativas	ANEP, 2018
Encuesta de Convivencia y Discriminación en Centros Educativos de Educación Media	Mides- ANEP, 2019
Seminario Binacional «Educación en DD.HH., Convivencia y Participación» Uruguay - México	ANEP-Codicen-DD.HH., 2021
Campaña «Convivencia al Centro»	ANEP-UNFPA, 2021-2022
Campaña «Noviazgos Libres de Violencia»	ANEP-Inmujeres 8.ª Edición
Campaña de prevención de suicidio «Ni Silencio Ni Tabú»	ANEP-INJU, 2022-2023
Proyecto «Si yo fuera Juan» (De prevención de embarazo adolescente)	ANEP-Facultad de Psicología de la Udelar 2022-2023

---

### 3. Justificación

Las bases jurídicas que sustentan la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes se encuentran enmarcadas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN). El eje vertebral de todos sus principios de promoción y acción de derechos se centra en el principio rector del interés superior del niño y lo coloca como sujeto de derecho.

Asimismo, Uruguay reconoce en la Ley 17823 (Código de la Niñez y la Adolescencia) a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, deberes y garantías. Establece que por su condición de sujeto en desarrollo son beneficiarios de medidas especiales de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado (Uruguay, 2004, artículos 2 y 3).

Acorde a estos postulados, el conjunto de resoluciones y protocolos emanados de la ANEP orientan las líneas de acción hacia la protección y garantía de derechos y hacia la promoción de una buena convivencia en los centros educativos.

En el año 2022, se aprobó la versión actualizada para Educación Inicial y Primaria del «Mapa de Ruta para las situaciones de maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes detectadas en el ámbito escolar».

El nivel de Educación Media cuenta con el *Protocolo de intervención ante situaciones de violencia doméstica en adolescentes* (ANEP - SIPIAV, 2009), con el *Mapa de Ruta de Promoción de la Convivencia para Instituciones de Educación Media* (ANEP - Codicen, 2017, versión enmarcada en la Ley 19098) y con la versión actualizada del *Mapa de ruta ante situaciones de Violencia hacia Adolescentes de Educación Media* (ANEP, 2023).

Entre otros instrumentos que promueven la protección y promoción de buenos climas de convivencia y participación, se encuentra a través del Sistema de Protección a las Trayectorias Educativas (2016) el *Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad* (CCESPD, 2022, Decreto 350/022) y las *Acciones afirmativas hacia la población afrodescendiente y trans* (ANEP, 2018).

Con respecto a esto, en el transcurso de los aprendizajes obtenidos en materia de convivencia desde la ANEP, se busca no solo mejorar y fortalecer los climas educativos a través de la participación activa, sino también trascender la «emergencia» (referida a la violencia en los centros de estudio). Es decir, impulsar buenas prácticas desde la promoción y prevención que aborden de forma continua (acorde a las necesidades e intereses) distintos ejes como parte de las dinámicas institucionales. En tal sentido, lograr una muy buena gestión de la convivencia refiere al instrumento que permite logros en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Trascender, por tanto, requiere propiciar procesos de inclusión social en pos de desarrollar sentido de pertenencia y fortalecimiento de los lazos institucionales. De manera que los acuerdos en convivencia contribuyen a las construcciones colectivas como escenario propicio y validado por la comunidad educativa. Este proceso reconoce y favorece con un lugar primordial a todos los niños y adolescentes como seres capaces de participar real y activamente.

Del mismo modo, teniendo en cuenta los cometidos y los mecanismos que institucionaliza la actuación sistemática de las políticas públicas de educación en derechos humanos, implica incorporar una visión estratégica pero también transformar las concepciones y las prácticas basadas en relaciones de dominación. Esto apunta a basarse en un modelo centrado en la construcción de una cultura en derechos humanos que potencien la participación y desde donde se trabaje la convivencia y la creación de ciudadanía.

Desde este punto de vista, lograr consolidar la creación de un Plan Nacional de Convivencia y Participación como política educativa requiere transversalizar a todos los subsistemas de la educación desde una mirada de convivencia y resolución de conflictos más allá de la noción de violencia y las prácticas basadas únicamente en acciones punitivas. A fin de trascender en propuestas que propicien el diálogo y prácticas promotoras de espacios participativos, el Plan propone sustituir el paradigma punitivo por un paradigma basado en la corresponsabilidad individual y colectiva. Pensar los centros educativos en dicha clave no significa incorporar una asignatura más, algo más que agregar a la currícula u obligaciones de la escuela. Educar en convivencia es basarse en acciones vivenciales de educación en derechos humanos, es reconocerlos como propios, incorporarlos, internalizarlos como algo inalienable de las personas. El ser humano como tal es portador indiscutible de derechos, ya que vive en sociedad con reglas de convivencias que necesitan de participación. Por lo tanto, para poder posicionarse realmente y dejar de ser una «asignatura más» y poder ser la cultura institucional que rige el accionar, deben promocionarse prácticas y valores, involucrando al estudiantado, a sus familias, referentes adultos, así como al colectivo docente y el no docente.

Por tanto, pensar la dimensión de la convivencia en los centros educativos trae implícito necesariamente la protección y el respeto de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que participan de dicho sistema. El enfoque de la convivencia son los derechos humanos desde su marco conceptual y también operativo, desde el punto de vista de la promoción y prevención de acciones en las comunidades educativas. Su objetivo es poder identificar, analizar e intervenir sobre las desigualdades y prácticas discriminatorias que obturan el pleno reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos.

## 4. Identificación del problema

Se necesita crear e instrumentar un marco político-educativo en materia de convivencia en los centros educativos que brinde coherencia al conjunto de herramientas existentes y que transversalice a todo el sistema educativo ANEP.

---

## 5. Población objetivo

El PNCP se enfoca en todas las comunidades educativas de todos los subsistemas ANEP - Codicen (Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección de Jóvenes y Adultos y Centro de Formación en Educación).

## 6. Objetivos

**Objetivo general:** El objetivo central de la política de convivencia en los centros educativos es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, integral, participativo, de derechos, con equidad de género y de gestión institucional y territorial.

Se busca continuar propiciando y fortaleciendo buenos climas educativos con el fin de contribuir a los procesos de enseñanza-aprendizaje y al bienestar y protección de niñas, niños y adolescentes garantizando el goce de derechos y donde se promueva el desarrollo de sus habilidades y potencialidades.

**Objetivos específicos:**

1. Fortalecer a las comunidades educativas en sus capacidades técnico-profesionales a través de la sensibilización, promoción y comprensión de la convivencia como instrumento interviniente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. Promover la participación activa de todos los actores que integran las comunidades educativas en pro de una convivencia pacífica donde se dialogue, se promuevan y ejecuten propuestas conjuntas a través de proyectos educativos.
3. Potenciar la articulación interinstitucional, con enfoque territorial, con el fin de prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades y problemáticas que surjan en los centros educativos.

## 7. Estrategia de implementación

La implementación del PNCP parte de una mirada integral, intencionada, articulada y coherente a la política educativa propuesta y por ende a otros planes promovidos por la ANEP - Codicen. El principal fundamento es el pedagógico, en tanto proceso de enseñanza-aprendizaje. En su implementación no existe un único camino, por lo que este es flexible en su estrategia de acuer-

do al contexto institucional y a los intereses y necesidades detectados en las comunidades educativas. Para que las acciones se puedan realizar, es importante que las técnicas, los recursos y el conjunto de actividades y medios se planifiquen de manera intencional, a fin de crear procesos de enseñanza-aprendizaje en convivencia y que se habiliten espacios genuinos de participación. Espacios donde se promueva el diálogo y la problematización reflexiva de diversos temas que atraviesan a las comunidades educativas, en tanto sujetos, grupos, institución que les ayuden a fortalecer y desarrollar las habilidades psicosociales del estudiantado.

La estrategia participativa tiene como propósito:

- Fortalecer a las comunidades educativas conceptual y metodológicamente acerca de la convivencia y participación, elaborando proyectos educativos de centro y potenciando su gestión a partir de la mejora de la cultura y las dinámicas institucionales.
- Planificar, organizar y vivenciar los derechos humanos en el ámbito educativo de forma transversal en un marco de convivencia colaborativa dentro y fuera del aula y de forma articulada e integrada entre todos los actores.
- Brindar herramientas a docentes y personal de gestión para poder intervenir de manera específica ante situaciones de riesgo a la integridad de los estudiantes (aprender a resolver los conflictos y conocer y poder aplicar los procedimientos y protocolos que se enmarcan en la ANEP, por ejemplo, protocolo ante situaciones de violencia).
- Promover y fortalecer la participación a través de las redes territoriales con actores clave que contribuyan al proceso de construcción de buenos climas de convivencia, participación y educación en derechos humanos.

### Fundamentos de la política educativa transversal en convivencia en los centros educativos



Elaboración: DD.HH. - Codicen 2023



# Parte 2

## 1. Enfoques transversales para el abordaje de la convivencia en los centros educativos

Los enfoques definidos para el Plan Nacional de Convivencia y Participación se articulan entre sí de manera integral, ya que cada uno contribuye a la comprensión y a las acciones de los buenos climas de convivencia.

### Enfoque de derechos humanos

El enfoque basado en derechos humanos se fundamenta en las normas internacionales de derechos humanos, a las que Uruguay adhiere.

En el ámbito educativo, el propósito es identificar y analizar las desigualdades que inciden en la realización de una buena convivencia y focalizar la labor especialmente en aquellas prácticas discriminatorias que obstaculizan el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos.

El enfoque de derechos humanos requiere de acciones concretas a efectos de que permee el sistema educativo nacional:

- Sensibilización a los actores de la educación (garantes de derechos y de protección de los NNA).
- Habilitar y fortalecer los espacios de participación genuina de los NNA.
- Promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.
- Velar por el cumplimiento del marco normativo vigente en las leyes de Uruguay.

### Enfoque de inclusión

El enfoque de inclusión valora la diversidad, reconoce al sujeto como tal, con sus características propias, permitiendo integrarlas y transformando la cultura institucional y sus prácticas pedagógicas. La CDN pone énfasis en el principio de la no discriminación; establece que ninguna característica o condición de las niñas, niños y adolescentes puede constituirse en argumento válido para no garantizar el ejercicio de derechos. Asimismo, el denominado «interés superior del niño» determina que los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes deben ser respetados en cualquier circunstancia y debe tener en cuenta su opinión acorde al desarrollo evolutivo. En lo que se refiere al ámbito educativo, se garantiza el ejercicio de derechos a través del protocolo de inclusión y de las normativas vigentes a todas las niñas, niños y adolescentes (cualquiera fuese su condición) para que estos accedan a medidas específicas que posibiliten su efectiva inclusión. Ello implica modificar las barreras sociales, culturales, de accesibilidad, comunicacionales que limitan una verdadera participación.

### Enfoque de participación

El enfoque participativo promueve un proceso de genuina construcción, en la que se habilitan espacios de participación real de los actores de la comunidad educativa en pos de la identificación de necesidades e intereses. Se habilita el debate, los espacios de reflexión y se toman decisiones para el abordaje de los temas en convivencia, teniendo como foco la formación integral del estudiante. Es un proceso de involucramiento de los actores de la comunidad educativa de acuerdo a sus roles y funciones (directivos, docentes, referentes adultos, familia, estudiantado).

A través de este enfoque se impulsan acciones para:

- Promover diversas acciones de participación estudiantil, entre ellas, los Consejos de Participación enmarcados en la Ley de Educación.
- Favorecer que NNA participen activamente en la toma de decisiones de los temas que los involucran.
- Fomentar y mejorar los mecanismos de participación en pos de contribuir a los buenos climas de convivencia.

### Enfoque de gestión institucional

El enfoque de gestión institucional requiere de un proceso intencional de planificación de acciones, implementación, seguimiento, evaluación y retroalimentación en el marco de los

proyectos educativos del centro de estudios, con el objetivo de generar procesos de enseñanza-aprendizaje y promover acciones participativas. Tiene como meta mejorar o fortalecer los buenos climas de convivencia en las comunidades educativas.

### Enfoque territorial

El enfoque territorial parte de la premisa de reconocer la diversidad de realidades y contextos. Tiene en cuenta una visión integral que potencie la interacción de los recursos sociales y culturales presentes en el territorio sobre la base de aprendizajes colectivos, prácticas y estrategias de trabajo colaborativo que fortalezcan la convivencia en mutuo reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

## 2. Marco conceptual

Delimitar una política de convivencia y participación educativa requiere partir de la noción de que todas las personas «convivimos con otros». Al decir de Viscardi y Alonso (2010), supone construir un conjunto de normas que rigen en el sistema educativo y cobran vida en la cultura escolar de cada centro de estudio.

Las instituciones educativas conforman los espacios reales y simbólicos donde las relaciones interpersonales acontecen y donde se aprende a vivir juntos. Sin embargo, este aprendizaje no es automático y requiere de un accionar intencional y planificado, en el entendido de que en dicho proceso media la acción pedagógica que transversaliza a todos los procesos de enseñanza y aprendizajes (Viscardi y Alonso, 2010).

La convivencia es parte del proceso y de la tarea educativa y como tal debe trabajarse a partir del reconocimiento del otro, de los otros, como personas con derecho. La convivencia en este sentido es la resultante de los vínculos con los otros y con uno mismo.

No obstante, en el conjunto de las relaciones interpersonales surgen distintos niveles de interacción asimétrica que involucra a todos los actores que lo integran. Esta abarca distintos niveles: individual, grupal, institucional y con el entorno donde se inserta el centro educativo. Estos procesos acontecen por los diferentes roles y responsabilidades que refieren a cada actor educativo e implica que en las interacciones y relaciones se produzcan procesos de vulneración de derechos y responsabilidades (Ministerio de Educación, Chile, 2018).

Diversos autores (Viscardi, 2010; PNCE, Chile, 2019) refieren a la convivencia en los centros educativo como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, no docentes, referentes adultos, familias).

## 2.1. Cultura de la prevención

Desde el enfoque de educación en derechos humanos, se pone el énfasis en la importancia de que desde los centros educativos se eduque en promoción y prevención de la reducción de las violencias. Implica no solo informar, sino trascender la noción de riesgo, a efectos de generar conciencia y corresponsabilidad logrando anticiparse (generar canales y acceso a la información, habilitar espacios de expresión, deliberar y participar de la toma de decisiones, evaluar acciones). Requiere «incorporar el enfoque de derechos en el análisis de todas las prácticas y decisiones educativas» (ANEP - Codicen, 2017) y generar acciones focalizadas en la dinámica institucional con especial foco en las relaciones interpersonales, analizando de manera colectiva las distintas problemáticas (intereses y necesidades) que emergen del centro educativo y que inciden en la afectación del clima educativo y en las prácticas cotidianas (ANEP - Codicen, 2017).

Entre las acciones de prevención que se pueden llevar a cabo en centros educativos, se puede incluir la tarea de desnaturalizar manifestaciones de violencia, entre ellas:

- Adultocentrismo
- Dominación de género
- Discriminaciones

Las acciones de prevención y promoción en un centro educativo se reflejan en: i) el proyecto educativo de centro, ii) el clima institucional, iii) el trabajo con docentes y demás adultos del centro, iv) el trabajo en el aula, v) el trabajo con las familias, vi) las coordinaciones interinstitucionales y actividades comunitarias. (ANEP - Codicen, 2017, p. 22)

## 2.2. Paradigma de la convivencia

En las dinámicas institucionales existen y coexisten de manera operacional modelos o paradigmas que son predominantes y que influyen al momento de gestionar la convivencia. Lograr analizar e identificar el modelo predominante es de sumo valor y el punto de partida desde el cual el centro educativo piensa y acciona las distintas prácticas del quehacer cotidiano. El paradigma de la convivencia tiende a desarrollar una cultura democrática, el trabajo en equipo, reconoce la diversidad, es inclusivo, se basa en la confianza y el respeto para arribar a acuerdos. Promueve la participación activa y aplica normas protectoras y no meramente punitivas.

## 2.3. ¿Qué es convivir en las comunidades educativas?

La convivencia alude a la importancia de «aprender a vivir juntos», reconocernos como sujetos plenos de derechos, iguales en dignidad y a la vez respetando las diferencias en tanto seres individuales y únicos. «La convivencia resulta de un trabajo sistemático del vínculo con el otro y consigo mismo» (Viscardi y Alonso, 2013).

La convivencia se concibe desde lo vivencial en acciones, se basa en la articulación de enfoques, involucra a cada uno de los actores educativos que la componen, es colaborativa y reflexiva, refiere al día a día y al desarrollo de buenas prácticas educativas y a la mejora conti-

nua de la cultura institucional. Al convivir con otros, se establecen relaciones de intercambio que permiten reconocer la diversidad de cada uno de los sujetos que la integran. No obstante, también se ponen en juego las diferencias, las desigualdades, se invisibilizan las violencias simbólicas. Al mismo tiempo, requiere y desafía a las comunidades a la necesidad de escucha, a la expresión de las emociones, a la creación de sentido de pertenencia en pos de trabajar sobre aquellos estereotipos que fomentan la discriminación y el rechazo hacia lo diverso.

La convivencia requiere la adecuada gestión por parte de los adultos que llevan adelante las acciones educativas (promoción, prevención y garantía de derechos basados en la participación real). Implica habilitar genuinamente espacios de participación, generar propuestas y acompañarlas con acciones en temas que transversalizan e interesan al estudiantado y que van formando parte de su proceso de desarrollo.

La convivencia es un proceso dinámico que requiere de constante construcción. Tiene un fin formativo en sí mismo, se trata de aprender y enseñar a estar junto con otros, aprender de las diferencias, aprender a cooperar, a reconocerse como sujeto de derechos.

## 2.4. Clima escolar y convivencia

La **convivencia** requiere ser abordada desde una perspectiva de prevención de situaciones que conllevan a estereotipos y prácticas que reproducen vulnerabilidades y discriminación. En este marco, convivencia refiere a la calidad de los vínculos interpersonales que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa. Es el proceso formativo e integrador cuya intención es formar ciudadanos capaces de vivir de manera armónica y respetuosa en la sociedad (Ministerio de Educación, Chile, 2018).

El **clima escolar**, en tanto, es el contexto institucional donde se producen dichas interacciones de enseñanza-aprendizaje. Está compuesto de actitudes y valoraciones que tienen los sujetos dentro de las comunidades educativas y refiere al tipo de organización y cuidados percibido respecto al centro de estudios (Ministerio de Educación, Chile, 2018).

Diversos estudios, entre ellos el más reciente son las pruebas Aristas (2022), establecen que el clima de convivencia es una de las variables que más influye en los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Se ha demostrado que construir buenos climas de convivencia tiene efectos positivos sobre los aprendizajes. En tanto, requiere la reflexión acerca de los conflictos que emergen en el quehacer educativo y la búsqueda de estrategias acerca de cómo se gestionan dentro de las comunidades educativas. Asimismo, es preventiva de situaciones de acoso y del impacto que genera en los procesos vinculares, emocionales y comportamentales.

### 3. Importancia de la gestión de convivencia en los centros educativos

La gestión de la convivencia es un proceso intencionado, colaborativo, que requiere de planificación y ejecución de prácticas y actividades definidas participativamente entre los miembros de la comunidad educativa y debe estar reflejada en la propuesta del Proyecto Educativo del Centro de estudio a través de acciones concretas (PNCE, Chile, 2018)

Gestionar los centros educativos desde la perspectiva de la convivencia supone trascender un enfoque disciplinario basado en lo correcto/incorrecto, lo prohibido/lo permitido para abordar la cotidianidad del centro y trabajar intencionadamente en la generación de estrategias que promuevan buenos climas de convivencia. (ANEP - Codicen, 2018a, p. 9)

La **gestión de la convivencia**, al ser una **estrategia formativa y de prevención**, busca avanzar hacia el fortalecimiento de los centros educativos. Tiene como foco central al estudiante y sus aprendizajes, al tiempo que permite reflexionar sobre las prácticas y mejorarlas de manera continua. Es un espacio privilegiado para el desarrollo de actitudes, habilidades, comunicación y manejo asertivo de los aspectos psicosocioemocionales de sí mismo y de los otros con quienes se convive (Ministerio de Educación, Chile, 2018).

En este contexto, el modelo curricular basado en competencias da coherencia desde una visión **integral y transversal** que pone en juego el rol de promoción y protección de derechos y concientización y respeto por los deberes y obligaciones. Los adultos junto con el estudiantado coconstruyen procesos de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial con prácticas participativas que acompañan las diferentes etapas del desarrollo evolutivo y de la trayectoria educativa. De esta manera, la convivencia surge como preocupación del ámbito educativo y pasa a ser entendida como una cuestión cultural que debe ser construida. «Alcanza un estatus equivalente a otros aprendizajes que se consideran indispensables de conquistar en la escuela» (Maldonado, 2010).

Se destaca la importancia de gestionar en dos niveles:

1. **Gestión con foco en la cultura institucional** inserto en los planes de acción; la cultura institucional se encuentra configurada por elementos formales, pero también a partir de los modos de relación (prácticas) que predominan en la comunidad.
2. **Gestión curricular-pedagógica/desarrollo de competencias y habilidades** que requieren de planificación y acciones concretas adaptadas a cada realidad y contexto educativo.

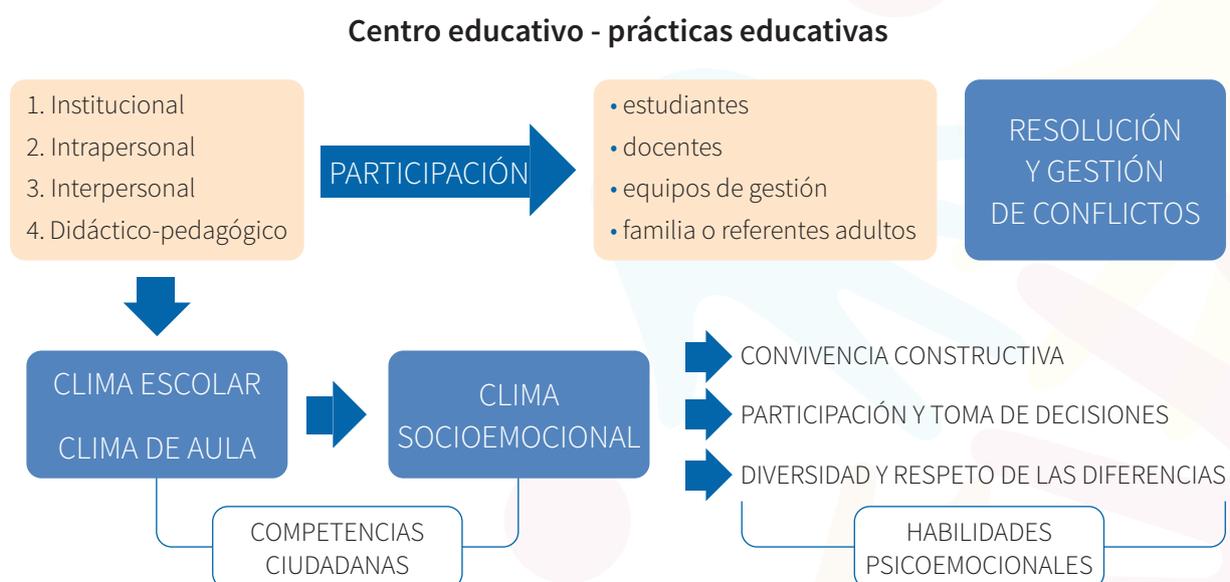
## 4. La convivencia: estrategia formativo-preventiva

La convivencia en los centros educativos requiere de un abordaje integral que conlleve acciones preventivas y que sea formativa de los sujetos en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje en lo que a convivencia se refiere. Asimismo, se espera que dichas acciones contribuyan a fortalecer el accionar de la comunidad educativa. Se pone foco en la centralidad del estudiante mediante el desarrollo de habilidades psicosocioemocionales a través de estrategias participativas que brinden las herramientas necesarias para aprender a cultivar una cultura de paz. Reconoce al estudiante como sujeto pleno de derecho, permitiéndole expresar y tramitar sus emociones de forma asertiva, a fin de aprender a gestionar los conflictos que surgen de forma cotidiana en el centro de estudio y en su entorno social. Fomenta el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes a través de la adquisición y puesta en práctica de competencias transversales.

El centro educativo se concibe como un espacio de protección que puede implementar, entre otras, las siguientes estrategias de prevención:

- Elaborar la planificación y gestión del clima de convivencia a partir de integrar la propuesta en un plan de acción en el proyecto educativo del centro de estudio.
- Aplicar prácticas concretas que promuevan el fortalecimiento de la convivencia a partir de integrar la diversidad como elemento potenciador.
- Promover espacios genuinos de participación estudiantil e incluir la voz de los docentes, familias y referentes.
- Articular espacios interinstitucionales en el marco de trabajo territorial. (ANEP - Codicen, 2018a, p. 16)

No obstante, los centros educativos deben priorizar, favorecer, promover y prevenir situaciones de violencia y discriminación, pero cuando se detecta una situación grave que está instalada en la comunidad educativa se procede a intervenir de acuerdo a los protocolos de la ANEP.



Cuadro de elaboración DD. HH.-Codicen, 2023

## 5. Proyectos educativos de Centro

**Una escuela/liceo que sabe escuchar a sus estudiantes, docentes, asistentes de educación y padres, madres y apoderados, que genera las oportunidades de participación, que reflexiona en torno a su quehacer y se moviliza en función de la formación de sus estudiantes, no se crea por generación espontánea o por decreto; se conforma en la dinámica de las relaciones humanas que se establecen. Es así como el intencionar un modo de relacionarnos, de participar, de gestionar la Convivencia Escolar cobra sentido. (PNE. Ministerio de Educación. 2018. Chile)**

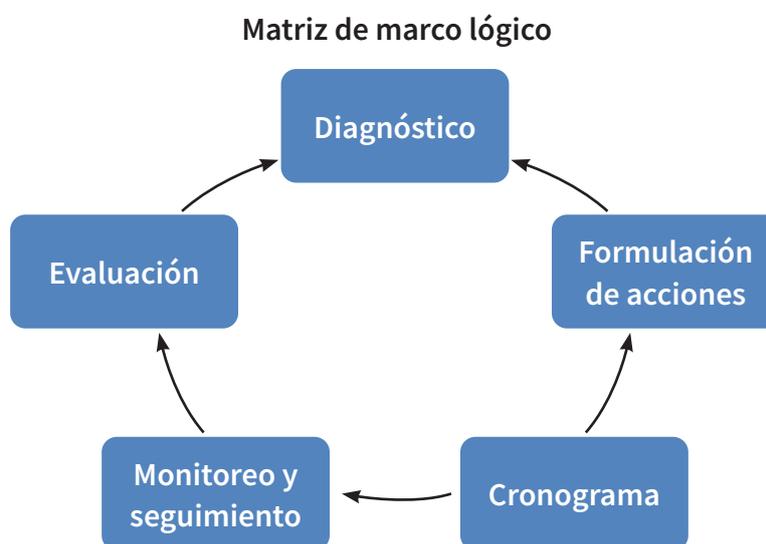
El Plan de gestión en convivencia debe verse reflejado en el proyecto educativo del centro. Su elaboración comprende a todos los actores que integran la comunidad educativa, es orientado por inspección a cargo y liderado por el equipo de gestión y construido participativamente con el cuerpo docente y el personal no docente del centro educativo. En su elaboración, la centralidad son los estudiantes, quienes participan activamente en esa tarea.

La construcción de proyectos educativos de centro permite llevar a la práctica el marco conceptual y metodológico señalado en este Plan. Es un proceso que requiere de análisis y revisión del modelo de relacionamiento institucional (cultura institucional), a efectos de llevar adelante acciones acordes a las necesidades e intereses de la comunidad educativa. Para su consecución requiere de diálogo y cooperación de los distintos actores cuyo propósito sea generar cambios profundos en los modos de relacionamiento, tener capacidad de escucha, expresión, manejo asertivo de las emociones, poder arribar a acuerdos y cumplir con ellos. En este proceso de construcción, la función del docente se pone en juego en el vínculo pedagógico con los estudiantes, ya que comparte y construye espacios habilitadores de enseñanza y tiene la capacidad de transformar y contribuir a mejorarlos desde su rol de facilitador de los aprendizajes. Asimismo, se generan estrategias de alcance a los referentes adultos/familias y a las redes locales de apoyo en la comunidad que se inserta el centro educativo.

Entre las acciones a llevar a cabo, es importante:

- Definir y desarrollar un modelo de gestión organizacional de la convivencia y participación por cada subsistema ANEP que defina y oriente a los centros educativos, según las líneas del Plan Nacional, en la elaboración de acciones ejecutivas que se implementarán en las comunidades educativas. Este debe tener el enfoque de educación en derechos humanos y el abordaje de ejes transversales.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación (indicadores de logros de una buena percepción de clima de convivencia: ambiente de respeto y buen trato, organización, seguridad). Asimismo, es importante generar un autodiagnóstico realizado por la propia comunidad educativa de carácter participativo. Sistematización de acciones.
- Para una mejora en el abordaje de los distintos ejes temáticos se sugiere el acceso web a diversos materiales didácticos, protocolos de actuación, afiches, entre otros disponibles y de fácil acceso referenciados por la ANEP.

En el marco del Plan Nacional de Convivencia y Participación se sugiere aplicar la siguiente metodología:



**Orientaciones generales a los subsistemas ANEP para el diseño, implementación y evaluación del PNCP**

Dimensiones macro	Recomendaciones	Propuestas
Enfoque de derechos como base de la convivencia en la comunidad educativa y en la sociedad	Generar capacidades y desarrollar competencias para la educación en derechos humanos.	Diversificar propuestas formativas con enfoque de derechos orientadas a inspectores, directores, docentes, equipos técnicos y personal no docente.
Participación como estrategia	Facilitar la implicación de los distintos actores de la comunidad educativa y estudiantil en la definición de acuerdos que orienten la convivencia democrática, identificación de intereses comunes, gestión de redes territoriales, fomento del voluntariado, etc.	Formación dirigida a inspectores, docentes y equipos técnicos en metodologías y técnicas para la gestión de la convivencia, planificación del trabajo en red, red de comunidades de aprendizaje, buenas prácticas de convivencia
Convivencia como instrumento para la prevención o resolución pacífica de conflictos	Como valor de formación ética y de aprendizaje para el fortalecimiento de la sociedad democrática.	Formación de los equipos docentes que integran la comunidad educativa en técnicas de mediación y resolución de conflictos Desarrollo de contextos institucionales y pedagógicos que faciliten aprendizajes significativos para la creación de climas pacíficos de convivencia

Cuadro elaborado DD. HH. - Codicen, 2023



# Parte 3

## 1. Ejes transversales

En el presente apartado, se explicitan los ejes que transversalizan el Plan Nacional de Convivencia y Participación, se plantea de forma resumida el marco conceptual desde donde abordarlos y los recursos disponibles hasta el momento actual para su implementación en territorio.

### 1.1. Eje: Educación en derechos humanos

La educación en derechos humanos es una práctica educativa que se centra en el sujeto como portador de derechos. Para propiciar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos, el estudiantado y la comunidad educativa toda debe conocerlo, hacerlo propio, vivenciarlo, promoverlo, defenderlo, ejercerlo de forma individual, grupal e institucional y considerarlos para su vida en sociedad. La educación en derechos humanos contribuye no solo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, sino a la formación de un ciudadano integral que se apropia subjetiva e intersubjetivamente de estos, los reconoce y aplica en su vida cotidiana.

El ejercicio pleno del derecho a la educación y la educación en derechos humanos orientan a todos los procesos de enseñanza-aprendizaje impartidos en los centros educativos y en el aula. Los principales garantes de su promoción y protección son quienes integran las comunidades educativas: las familias o referentes adultos, los docentes, las autoridades de la educación y otros actores educativos comunitarios, quienes están obligados a velar por su cumplimiento, al mismo tiempo que apoyar y acompañar los procesos educativos de niñas, niños o adolescentes como titulares de derechos.

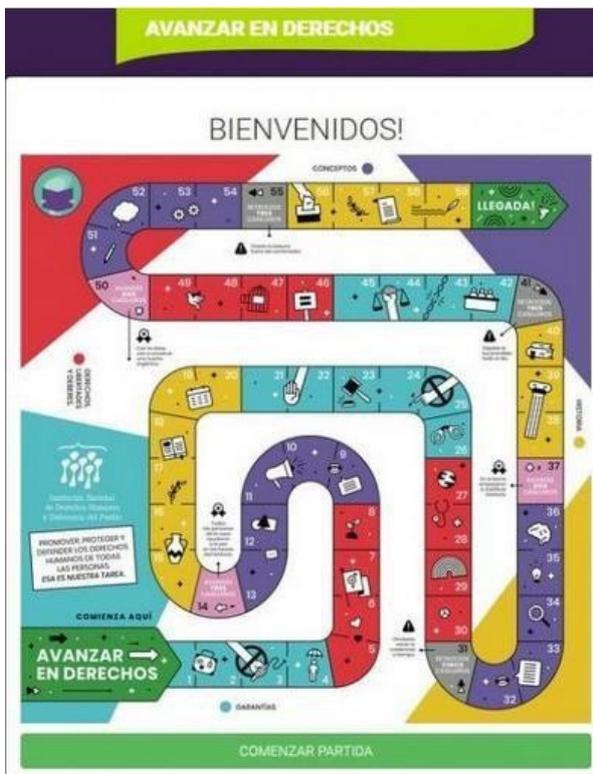
En este sentido, los contenidos educativos transversales en educación en derechos humanos deben ser desarrollados a lo largo de toda la trayectoria educativa. No representa una asignatura en particular, sino que requiere de la construcción y habilitación de espacios individuales y colectivos de participación genuina.

**Estrategias:** Formación pedagógica del cuerpo docente en educación en derechos humanos y competencias psicosocioemocionales para una planificación y acción integral.

**Aspectos competenciales:** A través de este eje se favorece la comprensión, la empatía, el respeto hacia la diversidad. Identificar y resolver problemas transversales de manera integral favorece la toma de decisiones y la corresponsabilidad. Conocer otras culturas y costumbres, entre otras.

### Recursos disponibles

- <https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/publicaciones>
- [https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/CONTANDO\\_DERECHOS\\_1\\_WEB%20%281%29.pdf](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/CONTANDO_DERECHOS_1_WEB%20%281%29.pdf)
- [https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/CONTANDO\\_DERECHOS\\_2\\_WEB%20%281%29.pdf](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/CONTANDO_DERECHOS_2_WEB%20%281%29.pdf)
- <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/trivia-avanzar-derechos-para-aprender-jugando>
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos



## 1.2. Eje: Gestión y resolución de conflictos/mediación educativa

Según Vinyamata (2001), el conflicto es definido como

lucha, desacuerdo, incompatibilidad aparente, confrontación de intereses, percepciones o actitudes hostiles entre dos o más partes. El conflicto es connatural con la vida misma, está en relación directa con el esfuerzo por vivir. Los conflictos se relacionan con la satisfacción de las necesidades, se encuentra en relación con procesos de estrés y sensaciones de temor y con el desarrollo de la acción que puede llevar o no hacia comportamientos agresivos y violentos. (p. 129)

La dimensión pedagógica del conflicto es la que permite comprenderlo de manera sistémica, dado que no solo se centra en un único sujeto, sino dentro de una trama de relaciones interpersonales (ANEP - Codicen, 2018b).

En este sentido, los conflictos que surgen en los centros educativos suelen ser:

- Interpersonales (estudiantes-docentes-adultos referentes-directivos) dentro de una trama que entrecruza.
- Involucran violencia y agresividad (maltrato entre iguales o vandalismo).
- Comportamientos que deterioran la convivencia y el aprendizaje.

Gestionar asertivamente los conflictos implica atender tres aspectos: el primero, el comportamiento, a fin de evitar la escalada hacia la violencia. El segundo, la actitud, la cual consiste en la construcción, por uno de los actores o por ambos, de una imagen idealizada de uno mismo, unida a una imagen del otro revestida exclusivamente de rasgos negativos (Galtung, 1989). En este punto es muy importante trabajar los aspectos psicosocioemocionales, ya que se buscará la empatía en cuanto a la construcción de valores (formas de sentir y pensar que están transversalizadas por deseos y creencias). El tercero es la contradicción, siendo este el núcleo del conflicto donde aparece un choque de metas, y estas son afectadas por las necesidades básicas de la persona. Es decir, se busca obstaculizar todos los planes del otro, por lo tanto, los valores de uno obstaculizan los del otro y sus intereses también obstaculizan los intereses de la otra persona (Galtung, 1989). Es importante trabajar cada uno de los tres aspectos para que el conflicto alcance la resolución. «El conflicto es fuente de aprendizajes, en tanto sea posible analizar y comprender lo que subyace, sea posible simbolizarlo y ponerlo en palabras. Es una oportunidad de cambio» (ANEP - Codicen, 2018a, p. 16). Este cambio es posible cuando los adultos del centro educativo habilitan los espacios para su gestión y este se transforma en un proceso de enseñanza-aprendizaje. No obstante, el estudiante o la persona afectada no podrá ejercer el rol mediador, dado que se requiere de una figura neutral que oriente el proceso y la búsqueda de soluciones y acuerdos entre las partes.

### Mediación educativa

La estrategia de mediación educativa es una herramienta que facilita la gestión y resolución de los conflictos a partir de la voluntad de participación de las partes involucradas y de la in-

tervención neutral de un tercero que oficia en el rol de mediador. «Es deseable que la mediación no sea la primera técnica que se seleccione ante un conflicto apelando previamente a la negociación, a que los involucrados puedan encontrar una solución de manera conjunta» (ANEP - Codicen, 2018b, p. 30).

En el marco del Plan Nacional de Convivencia y Participación, se busca mejorar los canales de diálogo, los vínculos interpersonales y por ende el clima educativo. Al tratarse de una herramienta de prevención y resolución, a excepción de casos de violencias graves, los conflictos son mediables y fuente de aprendizajes. Para su ejercicio se requiere de formación, donde la figura docente alcance las herramientas necesarias para orientar y gestionar los distintos procesos que acontecen entre los estudiantes dentro del aula o en el centro educativo. La figura es neutral al conflicto y no debe ser ejercida por los estudiantes.

Estrategias:

- Las propuestas de mediación en el centro educativo requieren estar alineadas con la normativa y acuerdos de convivencia instaurados en el centro.
- Se requiere delimitar el alcance ante distintos tipos de situaciones.
- Se deben cumplir determinadas características para que la mediación sea posible (la voluntariedad, la confidencialidad y reserva; la personalización, la flexibilidad).

### Aspectos competenciales que se ponen en juego

Este eje involucra el desarrollo de habilidades para la negociación y la negociación para arribar a acuerdos en la gestión y resolución de los conflictos. Incluye estrategias que promueven el diálogo, la empatía y la escucha activa, entre otras. Las habilidades de resolución de conflictos implican que los estudiantes sean capaces de generalizar estrategias y adquirir herramientas internas y sociales a efectos de analizar la situación y decidir qué hacer y responder de manera lo más asertiva posible. Es muy importante que se reconozca que los conflictos son parte de la convivencia y que se aprenda a solucionarlos por la vía pacífica. Aquí se pone en juego el rol educativo del centro como promotor de estrategias de participación genuina, donde la capacidad crítica y constructiva se vea reflejada en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

### Recursos disponibles

- <https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/publicaciones>
- ANEP - Codicen (2018a). *Pistas y herramientas para el abordaje de la convivencia en las comunidades educativas. Librillo n.º 1.*
- ANEP- Codicen (2018b). *Pistas y herramientas para el abordaje de la convivencia en las comunidades educativas. Librillo n.º 2.*
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/protocolos-mapas-ruta/Protocolo%20°Convivencia%202017.pdf>
- *Guía de mediación educativa.* Universidad Católica del Uruguay.
- *Guía de mediación comunitaria.* Universidad Católica del Uruguay.
- *Guía de mediación familiar.* Universidad Católica del Uruguay.

### 1.3. Eje: Acoso entre pares/acoso entre pares en redes (ciberacoso)

El acoso entre pares es entendido como un fenómeno basado en relaciones que se originan a partir de comportamientos adquiridos (Unicef, 2019) y se caracteriza por ser una **conducta de agresión** de una persona o de varias hacia otra. En tanto fenómeno, se caracteriza por la **persistencia** en el tiempo y acontece en el **ámbito educativo**. Es una situación de vulneración de derechos (violencia escolar) que tiene efectos en la subjetividad de quienes participan en su dinámica. Según Olweus (2006), «es un comportamiento dañino, intencional y repetido de una persona o más personas dirigido contra otra que tiene dificultad para defenderse» (Aristimuño y Noya, 2015, p. 4).

En su detección se deben tener en cuenta tres indicadores principales:

- Estudiante que resulta agredido por uno o más estudiantes
- Presencia de agresiones de manera repetitiva en el tiempo
- Desequilibrio de fuerzas/desequilibrio en las relaciones de poder

De acuerdo a Noya y Brum (2021), la prevalencia temporal sitúa al acoso entre pares entre los 9 y 16 años de edad con una mayor tendencia a los 13 y 14 años. La forma de manifestación es a través de la violencia física, la psicológica y la social, las cuales incluyen diferentes expresiones de discriminación por distintos motivos.

El acoso entre pares es producto de dinámicas grupales en las que se establecen dos roles principales, el del **agresor** y el del **agredido**. Aunque también están presentes quienes protagonizan la situación desde el lugar de **espectadores**. Asimismo, los **seguidores** cumplen un rol importante en el mantenimiento activo de la situación de acoso, a partir de agresiones o festejos que sufre la persona agredida. También los **partidarios** son quienes festejan, pero de forma moderada. Los **neutrales o espectadores** adquieren un posicionamiento de indiferencia que a su vez habilita a que la situación de acoso tenga continuidad. En cuanto a los posibles **defensores**, son aquellos estudiantes que se indignan con la situación, pero no saben o no se animan a brindar ayuda.

El acoso entre pares es un fenómeno que se puede producir dentro del aula, del centro de estudio (con o sin la presencia de adultos) y en los espacios de interacción y circulación: pasillos, baños, cantina, patios de recreo, gimnasios, vestuarios, entradas y salidas, cercanías de la escuela, entre otros. (Unicef, 2019, p. 30)

#### Aspectos competenciales que se ponen en juego

De acuerdo a Noya y Brum (2021), los denominados acosadores son quienes ejercen el rol de agresor; dentro de las características de la personalidad que los identifican se destaca el escaso control de impulsos, escasa empatía y suelen presentar una alta valoración de sí mismos. Por su parte, la persona agredida suele ser objeto de burlas, presentar heridas, se les suele ver en solitario, presentan dificultades para hablar en grupo, poseen bajo rendimiento escolar, evidencian temor de asistir al centro educativo o presentan trastorno del sueño.

Es importante no caer en posturas estigmatizantes, sino comprender que la historia en el desarrollo afectivo del sujeto (agresor) determina entre otros aspectos su capacidad para alcanzar habilidades sociales, entre ellas, la empatía con el dolor del otro. Especialmente en la adolescencia, la agresión adquiere un rol de relevancia en los procesos de construcción identitaria. La discriminación es entendida como una característica adolescente en la que los más jóvenes buscan conformar su identidad diferenciándose de lo que no son. Sobre ello, es importante trabajar en prevención a partir de generar las herramientas necesarias para que los estudiantes aprendan a convivir en sociedad. Las expresiones de discriminación acontecen por motivos étnico-raciales; orientación sexual, entre otros.

### **Ciberacoso**

La convivencia escolar también se manifiesta a través de la interacción de las redes sociales en convivencia virtual. De acuerdo a Noya y Brum (2021), los procesos de socialización virtual tienen un papel muy importante en la construcción de subjetividades. La característica diferencial es que en el ciberacoso se encuentra una menor percepción del daño ocasionado (dada la no presencia física) y una potencial ampliación del grupo de espectadores. El anonimato juega un rol importante, ya que reafirma en el acosador la sensación de impunidad y en la persona agredida su indefensión.

Noya y Brum (2021), en referencia a Willard, identifican distintos tipos de ciberacoso:

- Provocación incendiaria. Se inicia una discusión que aumenta en agresividad muy rápidamente.
- Hostigamiento. Envío reiterado de mensajes desagradables.
- Denigración. Enviar o colgar en la red rumores sobre otra persona para dañar su reputación o sus amistades.
- Suplantación de identidad. Hacerse pasar por la persona agredida en el ciberespacio o usar su móvil para increpar a sus amigos.
- Violación de la intimidad. Compartir con terceras personas los secretos, informaciones o imágenes embarazosas de alguien en la red.
- Exclusión. Excluir a alguien de un grupo online de forma deliberada y cruel.
- *Happy slapping*. Ataque inesperado sobre una persona mientras un cómplice del agresor graba lo que está sucediendo, normalmente por medio de la cámara de un teléfono móvil, para luego difundirlo o visionarlo.

Si bien en el acoso entre pares y en el ciberacoso no se circunscribe a un género, se destaca que la participación de los varones es mayor hacia ambos géneros y la agresión de las mujeres acontece dentro del mismo género. Los varones utilizan más la violencia física contra otros varones y la agresión psicológica tanto con varones como con mujeres.

A fin de evitar caer en posturas estrictamente disciplinarias, la intervención en situaciones de acoso entre pares requiere de una visión integral que contemple determinadas variables: contextuales, comunitarias, institucionales, familiares, grupales e individuales. Noya y Brum (2021) plantean las siguientes variables que ayudan en la comprensión del acoso entre pares:

- **Variable individual** (ligada a la variable familiar). Se destaca la importancia de que los adolescentes cuenten con figuras de autoridad, se apropien de pautas vinculares y aprendan límites a través de los adultos referentes. Es importante que en el desarrollo de la convivencia los estudiantes acepten los límites en la medida que respeten a los docentes y exista un vínculo de afecto recíproco.
- **Variable institucional** (ligada al centro educativo). Entrecruza una multiplicidad de red de relaciones humanas: es el espacio en el que transcurre la situación de acoso. Sin embargo, también es el espacio propicio para su prevención y el aprendizaje de las diferencias, participación y resolución de conflictos de forma pacífica. En este sentido, adquiere un rol preponderante el poder generar buenos climas de convivencia a través de una correcta tramitación del conflicto a fin de prevenir situaciones de violencia graves.
- **Variable familiar.** Aquí los factores psicosocioemocionales ocupan un lugar de importancia dado que la autoestima (por lo general suele ser baja) es muy importante al momento de evaluar la situación.

Desde el punto de vista psicosocioemocional, en el acoso entre pares la persona agresora se encuentra en la búsqueda de una posición dominante y de poder dentro del grupo de iguales. Busca elevar la autoestima a partir del desprecio o la desvalorización del otro, llevando a la persona agredida a un lugar de sometimiento y retroalimentando el círculo ya que refuerza la baja autoestima de base. Entre las consecuencias aparecen las lesiones autolesivas o heteroagresivas como respuesta de la persona agredida, lo que afecta los desempeños académicos. «Es importante comprender que tanto la persona agresora como la persona agredida ambos son víctimas y se encuentran «atrapados» en una forma de vincularse con el otro que está llena de carencias y que los exponen ante situaciones de riesgo» (Unicef, 2019, p. 34).

Como paso estratégico, desde lo psicosocioemocional es necesario transformar el «apoyo» del acosador en identificación con el sufrimiento de la persona agredida por medio del incentivo de la empatía. Resulta relevante que los estudiantes conozcan y reflexionen sobre las dinámicas de acoso por medio del trabajo que realizan con los adultos referentes del centro de estudio.

#### Recursos disponibles:

- <https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/publicaciones>
- <https://www.unicef.org/uruguay/media/6051/file/Acoso%20escolar%20en%20Uruguay.%20Informe%20de%20estado%20de%20sit%20uaci%3%20B3n.pdf>

## 1.4. Eje: Participación

**Art. 9. (De la participación). La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto, el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas (Ley 18437, Ley General de Educación)**

La participación es la herramienta clave que influye en la construcción de vínculos entre distintos actores de la educación. Es un derecho humano, un ejercicio ciudadano y una estrategia pedagógica en el proceso de enseñanza-aprendizaje. A través de ella se puede debatir, intercambiar, incidir, tomar decisiones. En el marco del Plan Nacional de Convivencia, requiere superar viejos paradigmas de la visión punitiva para pasar a centrarse en un modelo que potencie a los sujetos como personas capaces de establecer y construir relaciones interpersonales basadas en el respeto. Las distintas voces de los estudiantes deben ser tenidas en cuenta a partir de la expresión de sus necesidades e intereses y estas deben ser realmente escuchadas con el objetivo de coconstruir (adultos y estudiantes) los espacios de convivencia deseados para los centros educativos.

El artículo 12 de la CDN establece la importancia de que niñas, niños y adolescentes expresen sus opiniones libremente en todos los asuntos que los afectan y que estas se tengan en cuenta para la toma de decisiones. Asimismo, el derecho a ser escuchado es tan relevante como el derecho a participar, dado que propicia la formación de personas autónomas (en la medida de su desarrollo evolutivo) alcanzando niveles de opinión, decisión, expresión de necesidades e intereses dentro de una comunidad. Es parte de un proceso imprescindible para el aprendizaje en sociedad a partir del intercambio de experiencias, creencias y emociones que impactan en la construcción de la subjetividad. Por otra parte, construye espacios democráticos y el centro educativo es vivido como tal, donde la voz del estudiantado es escuchada y tenida en cuenta en los asuntos que los afectan.

Este proceso requiere de parte de los adultos un accionar flexible donde la distribución del poder sea equitativa a los efectos de acompañar los procesos educativos sin que haya una incidencia negativa. Se necesitan espacios simbólicos y reales donde se habiliten y reconozcan las potencialidades y la construcción conjunta en acciones que favorezcan los buenos climas de convivencia.

La participación es la puerta de entrada a la construcción de ciudadanía que prepara a los sujetos para la vida en sociedad, y como estrategia metodológica genera sentido de pertenencia, mejora los aprendizajes y se pone en práctica un derecho fundamental.

En este marco, la Ley 18437 (capítulo 10, artículos 76, 77 y 78) hace especial referencia a la importancia e implementación de los Consejos de Participación en los centros educativos.

### Competencias a desarrollar para la convivencia y participación

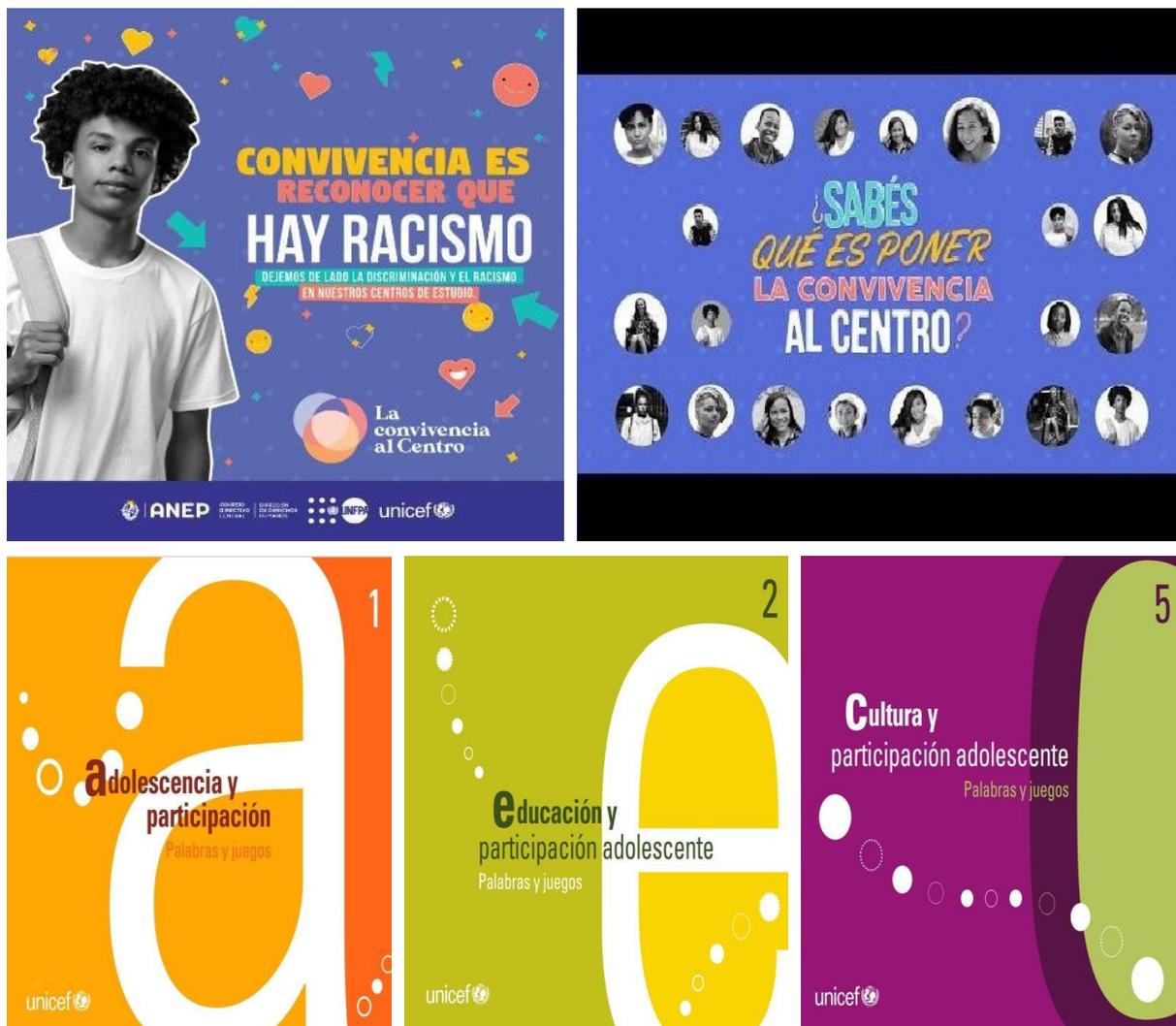
El aprendizaje de la convivencia y el respeto y conocimiento por los derechos humanos son competencias ciudadanas a desarrollar por los estudiantes y una tarea que se promueve y enseña en los centros educativos. Es un proceso que transcurre desde el inicio de la vida escolar hasta su finalización y conlleva el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos que necesitan ser incorporados para la vida en sociedad. Se trata de educar y operar como modelo en espacios donde se establecen relaciones interpersonales desde una perspectiva inclusiva y democrática, que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y vulneración de derechos. Al mismo tiempo, se busca brindar las herramientas personales necesarias para el pleno desarrollo de la vida en sociedad.

Estrategias
Participación genuina: Asambleas, gestión de conflictos, organización del centro, toma de decisiones, acompañar proyectos de estudiantes. Apreciación de la diversidad e interculturalidad. Compromiso ético.
Cooperación: búsqueda de objetivos comunes, trabajo en equipos heterogéneos, diversidad de perspectivas, excluir y prevenir situaciones de violencia, afianzar la solidaridad, vínculos interpersonales y comunicación. Fortalecer la confianza mutua. Empatía.
Corresponsabilidad: promover la toma de decisiones, diálogo y reflexión, cumplimiento y respeto a las normas y rechazo a formas de discriminación y violencia. Respeto. Sentido crítico- constructivo
Comunicación: asertividad conjugando deseos propios y ajenos, confianza, expresión de las emociones. Comunicación verbal y no verbal. Escucha.

### Recursos disponibles

- <https://youtu.be/ZJpfjXXAXI>
- [https://www.bibliotecaunicef.uopac\\_css/index.php?lvl=notice\\_display&id=5](https://www.bibliotecaunicef.uopac_css/index.php?lvl=notice_display&id=5)





### 1.5. Eje: Educación psicosocioemocional

De acuerdo al Plan de Salud Mental de ANEP (2021), la salud psicosocioemocional no se circunscribe únicamente a la dimensión subjetiva, sino que integra la dimensión comunitaria y social de la persona. Establece que las habilidades socioemocionales refieren al conjunto de herramientas intrapersonales e interpersonales que permiten a las personas poder comprender y regular sus propias emociones. La dimensión psicoafectiva comprende los aspectos afectivos y emocionales referidos a la compleja estructura psicológica de las personas, en el plano individual y en su interacción con los otros y su entorno.

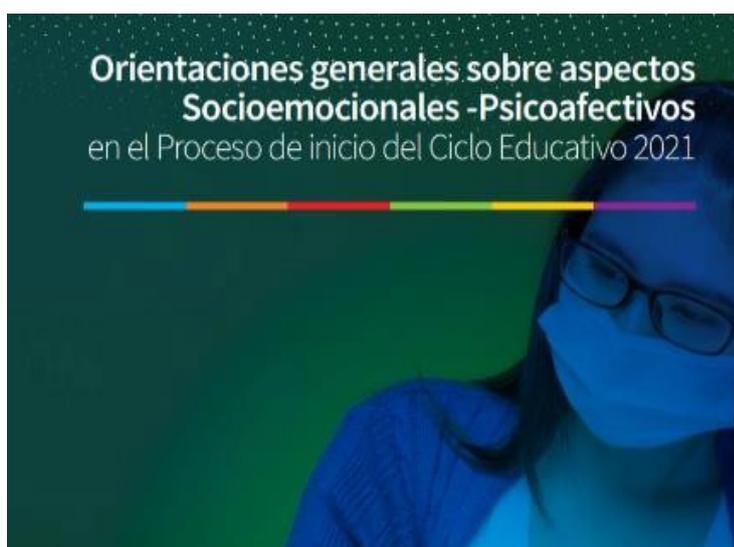
El abordaje de la educación psicosocioemocional implica un

proceso educativo planificado y desarrollado a través de programas, con carácter de prevención primaria inespecífica, dirigido a desarrollar tanto la inteligencia emocional como las competencias socioemocionales a corto, medio y largo plazo, y a potenciar el desarrollo integral de la persona, con la finalidad última de aumentar el bienestar personal y social. (ANEP - Codicen, 2021)

Es fundamental tener en cuenta la importancia de establecer comunidades educativas que se constituyan en espacios de desarrollo pleno, orientadas hacia la convivencia y participación responsable y activa, que contribuyan a la construcción de ciudadanía donde el lugar de la educación psicosocioemocional cobre importancia en la construcción de los aprendizajes.

### Recursos disponibles

- <https://www.anep.edu.uy/codicen/dss>
- <https://www.anep.edu.uy/15-d-noticias-ddhh/gu-promoci-n-salud-y-prevenci-n-conductas-suicidas>
- <https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/>
- <https://www.unicef.org/colombia/media/5341/file/Habilidades%20para%20sembrar%20y%20cosechar%20paz.pdf>



## 1.6. Eje: Educación inclusiva

**Art. 8. (De la diversidad e inclusión educativa). El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social. Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades (Ley 18437, Ley General de Educación)**

Se entiende a la educación inclusiva como el proceso continuo de búsqueda de una educación de calidad para todos, respondiendo a la diversidad y a las diferentes necesidades, habilidades, características y expectativas de aprendizaje de los estudiantes y comunidades, eliminando todas las formas de discriminación (Unesco, 2008).

Echeita (2013) plantea la posibilidad de entender cómo mejorar la inclusión si la comprendemos como un proceso de reestructuración educativa, vinculado a poner en marcha procesos de innovación y mejora que acerquen a los centros educativos al objetivo de promover la presencia, la participación y el rendimiento de todos los estudiantes de su comunidad, para aprender de esta forma a vivir con las diferencias y a mejorar, precisamente, a partir de ellas.

La perspectiva al concepto de inclusión cobra sentido y se alinea con el impulso mundial que se observa desde los noventa para convertir la educación en un derecho y una necesidad para toda la humanidad. La búsqueda de una sociedad que reconozca la diversidad como un valor y como parte de la riqueza humana. Es a partir de las declaraciones de Salamanca y Dakar que se enuncia con más fuerza la idea de que el sistema educativo es el que debe transformarse para atender a todos y no el estudiante el que debe adecuarse al centro de estudio. A partir de estos acuerdos, los países consideraron la necesidad de implementar medidas que reduzcan, entre otras, la desigualdad y la discriminación relacionadas a la convivencia y los aprendizajes en la diversidad.

Uruguay adhiere a distintas convenciones internacionales, asume la responsabilidad de poner en marcha todos los recursos posibles para que las personas puedan ejercer sus derechos. Por tanto, al referirnos a la convivencia y la participación, no se puede dejar de considerar la perspectiva de la educación inclusiva, desde la que los centros elaboran sus proyectos educativos.

En la actualidad, nuevos fenómenos interpelan a las políticas educativas, como, por ejemplo, los procesos de globalización y los movimientos migratorios. La inmensa diversidad cultural que confluye hoy en las aulas obliga a reestructurar la manera de posicionarse ante los procesos de aprendizaje y las distintas dinámicas que se producen en las instituciones educativas. Así, la convivencia se vuelve un factor determinante que permite incorporar lo diverso. Se trata de enriquecerse a partir de las diferencias, considerando lo distinto como un recurso para fortalecer no solo los aprendizajes académicos, sino también las habilidades psicosocioemocionales.

La ANEP cuenta para los estudiantes con un sistema de protección de trayectorias educativas, establecido desde las políticas educativas públicas. Este implica un cambio de paradigma desde el cual se entiende el concepto de inclusión. En este sentido, la concepción de los aprendizajes en clave de diseño universal de aprendizaje (DUA) supone, entre otros, eliminar las barreras que obturan los buenos climas de convivencia y los aprendizajes en los centros educativos.

Se puede plantear la inclusión como una suerte de proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación de todo el estudiantado en el ámbito de los centros educativos, con especial atención en aquellos estudiantes más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso (Ainscow et al., 2006).

Entre las barreras identificadas para el aprendizaje, se destacan los factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en las circunstancias sociales y económicas.

Las barreras físicas constituyen obstáculos estructurales en entornos naturales o artificiales que impiden o bloquean el acceso, la movilidad, el desplazamiento; las comunicacionales son aquellas que obstaculizan por falta de conocimiento de tecnologías de asistencia, lengua de señas, lectores de pantalla, etcétera; las cognitivas impiden el acceso al conocimiento, a la información, y son obstáculo para la comprensión de prácticas y contenidos educativos; las actitudinales refieren a mitos, prejuicios, estereotipos que se le asignan a quienes tienen algún tipo de discapacidad.

Desde el enfoque de la educación inclusiva, este concepto se centra en la interacción con el contexto y no se concibe como un problema inherente al estudiante. El enfoque en clave de educación inclusiva y derechos humanos en los centros educativos posibilita la construcción de vínculos y estrategias que tienden a fortalecer y desarrollar, entre otras, las habilidades psicosocioemocionales de todos los estudiantes, sin perder el foco en la necesidad de respetar las subjetividades. No obstante, esto se cumple, junto a otras variables, si los centros logran una convivencia amigable y armónica que haga que los estudiantes vivan las instituciones como espacios que desean habitar y en los que quieren permanecer.

Es así que la inclusión educativa se convierte, además, en una de las herramientas que posibilita el logro de aprendizajes de calidad y el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, reduciendo por tanto las inequidades que, no abordadas a tiempo, terminan convirtiéndose en una de las causas de la desvinculación estudiantil. Esta estrategia posibilita que quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad logren asistir a los centros sin desvincularse.

### Recursos disponibles

- <https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/publicaciones>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/Inmigracion/GUIA%20DEL%20INMIGRANTE%20MRREE%20%281%29.PDF>

- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/Inmigracion/Texto%20marco.pdf>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/Inmigracion/Secuencias%20did%C3%A1cticas%20para%20el%20nivel%20primario.pdf>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/Inmigracion/Secuencias%20did%C3%A1cticas%20para%20el%20nivel%20secundario.pdf>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/genero/Plan%20Integral%20STEM%202020%20-%20final.pdf>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/educacion-afrodescendencia/GuiaDidacticaEducacionyAfrodescendencia.pdf>
- <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/comunicacion/publicaciones/palabras-que-encuentran-mundos>
- <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/murosqueunen2022>
- <http://uruguayeduca.anep.edu.uy/recursos-educativos/8423>
- Protocolo de Inclusión Personas con Discapacidad en centros educativos (ANEP, 2022)



## 1.7. Eje: Trato especial ante situaciones de violencia

La ANEP se encuentra fuertemente comprometida en la prevención, atención y seguimiento de las situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes (NNA), quienes están especialmente amparados por convenios internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y en la legislación nacional por el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre otros instrumentos y normas.

Por su parte, la Ley Integral de Violencia hacia las Mujeres basada en Género subraya la necesidad de diseñar e implementar en los centros educativos públicos y privados protocolos de actuación para prevenir y detectar situaciones de violencia, incluida la denuncia e intervención oportuna. Los órganos, organismos e instituciones con competencia en la supervisión de los centros educativos deberán velar por el cumplimiento de esta orientación. Los centros educativos son espacios privilegiados, son espacios para el ejercicio y la protección de los derechos de NNA, donde estos conocen y aprenden a ejercer sus derechos y responsabilidades.

Los centros educativos tienen entre sus cometidos prevenir situaciones de violencia, prestar atención a los signos de maltrato y actuar en función de proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. El impacto de la violencia interpersonal se refleja en la salud física y emocional de quienes la padecen. En el caso de los NNA, este tipo de violencia compromete enérgicamente su desarrollo integral, tanto en aspectos vinculados a lo social como en lo cognitivo y lo emocional.

El maltrato o violencia hacia NNA

es toda forma de perjuicio, abuso o castigo físico, psíquico o humillante, descuido o trato negligente, abuso sexual o explotación sexual en todas sus modalidades, que ocurra en el ámbito familiar, institucional o comunitario. También se entiende por maltrato hacia NNA su exposición a violencia basada en género contra sus madres u otras personas de su cuidado. (ANEP, 2021, p. 15)

Violencia es

un acto de abuso de poder, que ocurre cuando existen condiciones que predeterminan un desequilibrio en las relaciones entre las personas- como ser la edad, el género u otro tipo de asimetría. Estas condiciones no son lo único que predetermina tal desequilibrio; el hecho de que uno de los miembros de la relación considere que el otro tiene atributos que le confieren superioridad o inferioridad alcanza para que el desequilibrio exista. (ANEP, 2021, p. 15)

Tipos de violencia hacia niños, niñas y adolescentes (ANEP, 2021):

**Maltrato:** es toda acción u omisión intencional que provoque daño físico o psicológico en NNA por parte de otra persona que se encuentre en una situación de asimetría que determine un abuso de poder. El maltrato puede ser psicológico o emocional, por abandono o negligencia, físico o químico.

**Violencia sexual:** es el ejercicio abusivo de poder por una persona hacia un NNA (en el entendido de que no está preparado evolutivamente para prestar su consentimiento y entender la magnitud de la situación) para su satisfacción sexual o la de otra persona, en detrimento y con desconocimiento de la voluntad del NNA. La violencia sexual comprende el abuso sexual y la explotación sexual comercial.

**Abuso sexual:** se trata de cualquier situación que involucre al NNA en actos de naturaleza sexual que se producen a partir del uso de fuerza, intimidación, presión psicológica, abuso de poder, amenaza, manipulación afectiva o cualquier otra circunstancia coercitiva.

**Acoso sexual:** todo comportamiento de naturaleza sexual realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenaza con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación educativa, o que cree un ambiente intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe. Ante estas situaciones se activa el Protocolo de regulación de la atención y prevención del acoso sexual de ANEP, la intervención de la Comisión Asesora en Situaciones de Acoso Sexual (Casas) y los mapas de ruta para garantizar la protección de derechos.

**Acoso sexual en redes (*grooming*):** es una forma de abuso sexual y uno de los recursos más comunes que utilizan abusadores, redes de pedófilos (pedofilia es la atracción erótica hacia NNA) y pederastas (pederastia es la consumación de actos de naturaleza sexual, abuso sexual hacia NNA), para captar a nuevas víctimas.

**Explotación sexual comercial:** se trata de la utilización de NNA en actividades de naturaleza sexual para la satisfacción de los intereses o deseos de una persona o grupo de personas, a cambio de un pago o promesa de pago económico, en especie o de cualquier tipo, para la NNA o para una tercera persona.

**Violencia patrimonial:** refiere a toda acción que les prive de bienes que por derecho le corresponden. Por ejemplo, manejo inadecuado de sus bienes o prestaciones monetarias, apropiación de bienes y prestaciones, privación de pensiones alimenticias.

**Trabajo infantil:** es toda aquella actividad remunerada o no que lleven a cabo niños o niñas para contribuir a la economía de su familia o para procurarse su propia supervivencia.

### **Violencia basada en género (VBG)**

**Concepto de género.** Es una categoría de análisis, una construcción social y cultural por la cual cada sociedad, en un momento histórico determinado, define cualidades, capacidades, prohibiciones, prescripciones, derechos y obligaciones diferentes para mujeres y varones, a partir de las diferencias biológicas. La construcción de género atraviesa todos los aspectos de la vida, marcando diferencias y sobre todo desigualdades de derechos y oportunidades para mujeres y varones. El proceso por el que se va incorporando estos mandatos sociales se denomina socialización de género.

**División sexual del trabajo.** Asignación social de responsabilidades, tareas y roles diferentes a hombres y mujeres en función de su sexo y normas culturales de un contexto sociohistórico determinado.

**Roles de género.** Asignación de funciones sociales básicas de forma diferencial. Se pueden enumerar tres roles fundamentales: rol productivo, rol reproductivo y rol comunitario. Mujeres: procreación, cuidados, tareas domésticas. Responsabilidad casi exclusiva de ellas y mayoritariamente en espacios privados. Varones: obtención de productos y servicios para el hogar. Responsabilidad casi exclusiva de los varones y mayoritariamente en espacios públicos.

**Esteretipos de género.** Generalizaciones aceptadas socialmente que se apoyan en un acuerdo básico. Pueden ser de género, pero también étnico-raciales, de clases, etcétera. Facilitan la identidad y la pertenencia a los grupos sociales. Permiten identificar a personas, pero también ser identificadas y actuar en consecuencia.

**Mandatos de género.** Se refieren al papel que «deberían» asumir varones y mujeres de acuerdo a los roles preasignados.

**Identidad de género.** La vivencia interna e individual del género según el sentimiento y auto-determinación de cada persona, en coincidencia o no con el sexo asignado en el nacimiento, pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

**Expresión de género.** Toda exteriorización de la identidad de género tales como el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales y el nombre.

**Persona trans.** Persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino/femenino, independientemente de su edad y de acuerdo a su desarrollo evolutivo psicosexual.

La violencia basada en género (VBG) como concepto se expresa en prácticas de discriminación, exclusión, abuso o acoso sexual, tanto en el ámbito privado como en el público.

La violencia de género también se expresa a través de la no aceptación y respeto de la diversidad sexual, discriminación homofóbica y transfóbica, siendo esta una modalidad de violencia hacia los NNA. Por tanto, la violencia basada en género puede estar dirigida a cualquier persona, varones o mujeres, afectando, como se dijo, en mayor medida a las mujeres por su posición en el orden social.

### **Algunos ejemplos de este tipo de modalidades de violencia**

**Niños, niñas y adolescentes testigos de violencia de género entre personas adultas de la familia.** Los NNA que presencian ataques físicos, sexuales o descalificaciones y humillaciones ejercidas por parte de un miembro de la familia hacia otro deben ser considerados como víctimas directas de violencia por crecer en este contexto y presenciar violencias de forma sistemática.

**Violencia basada en género en la relación de noviazgo.** La violencia en el noviazgo implica una relación de dominación y control que se establece en una relación afectiva en sus primeras etapas. La relación se enmarca y desarrolla en un contexto donde se naturalizan mitos de amor romántico y mandatos culturales de dominación-subordinación, se invisibilizan y pasan a formar parte de lo esperable en una relación de pareja. En general, la violencia en el noviazgo se expresa en formas de control, presión, manipulación afectiva, aislamiento, culpabilización y puede escalar a formas de violencia física y sexual.

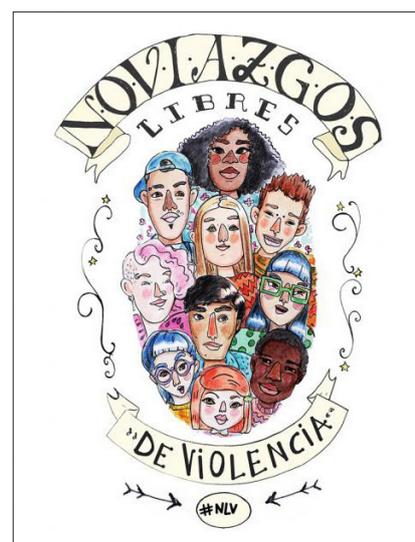
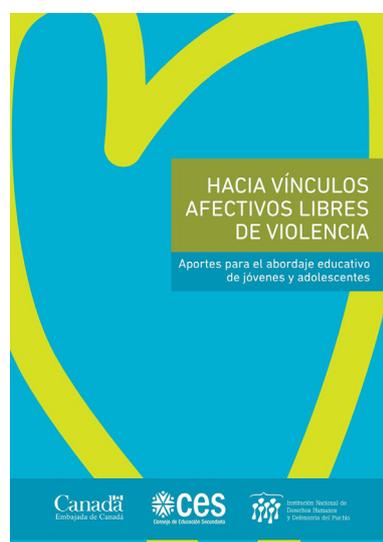
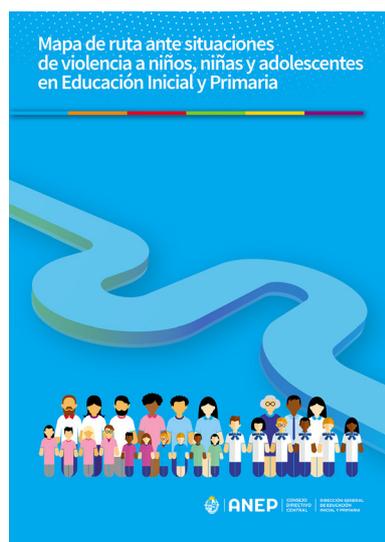
**Violencia digital/en entornos digitales.** El avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dio lugar a nuevas formas de violencia hacia las infancias y adolescencias. Es fundamental promover el desarrollo de habilidades para acceso y manejo seguro y responsable en estos entornos digitales. La violencia digital afecta a mujeres, niñas, niños y adolescentes, a quienes se agrede mediante palabras o imágenes cargadas de significados negativos. Presenta un carácter fuertemente sexual y ataca sobre todo a los cuerpos y la vida íntima de las identidades femeninas provocando una exposición no deseada, humillación y hostigamiento.

**Violencia ejercida por funcionariado de ANEP.** Este tipo de situaciones se refieren al ejercicio del uso de la violencia en sus diferentes formas, según es conceptualizada por el presente documento, por parte de funcionarios de la ANEP hacia NNA. Estas acciones constituyen una falta administrativa.

Cuando se produzcan situaciones que puedan afectar los derechos de la población estudiantil a partir de hechos de violencia, se deberán activar el Mapa de Ruta ante Situaciones de Violencia a NNA en Educación Inicial y Primaria y el Mapa de Ruta ante Situaciones de Violencia hacia Adolescentes de Educación Media y protocolos de regulación de la atención y prevención del acoso sexual.

#### Recursos disponibles:

- <https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/publicaciones>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/protocolos-mapas-ruta/Protocolo%20de%20Acoso%20Sexual%202014.pdf>
- <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Mapa%20de%20ruta%20%20Inicial%20y%20primaria%202021.pdf>
- <https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/download/4354/2055/16>
- <https://www.youtube.com/watch?v=fSYiao8-x2s>
- <https://www.youtube.com/watch?v=tBhE5AufAG0>
- <https://www.youtube.com/watch?v=gzUJqhzT6tM>
- <https://www.youtube.com/watch?v=byTnLGWsOfM>



### 1.8. Eje: Vínculo centro educativo/familia/comunidad

Debemos repensar los vínculos del centro educativo con los distintos actores, con la finalidad de lograr un centro amigable, disfrutable, en clave de derechos, que garantice los aprendizajes y la adquisición de las competencias para la vida, posibilitando mejores oportunidades a estudiantes y teniendo en cuenta que tanto las familias como los centros educativos son las dos instituciones más relevantes en la formación y preparación de las personas. Nos enfrentamos a la responsabilidad de acercar estos dos mundos, de trabajar juntos, en espacios donde se logren mejores resultados.

Cuando nos referimos a familia, se habla de adultos referentes que acompañan, sostienen y apoyan a los estudiantes. No obstante, es una realidad que no siempre acontece de esta manera. Actualmente el concepto de familia ha cambiado y es diverso, en muchas situaciones se hace referencia a los miembros que conviven en casa con los estudiantes. Este núcleo primario donde se insertan los estudiantes es una red social, en constante construcción, por lo que es necesario trabajar los vínculos tanto familiares como comunitarios en un plan de acción en convivencia, ya que estos vínculos influyen significativamente en el desarrollo y bienestar de los estudiantes.

Asimismo, se torna importante que las estrategias se adapten a las necesidades y características de cada una de ellas y al contexto. Sabiendo que es esencial fortalecer la relación y promover su participación activa en los centros educativos, se deben crear ambientes inclusivos, respetuosos y colaborativos, donde las familias se sientan valoradas, con sentido de pertenencia y sean una parte importante para el centro educativo. Uno de los grandes desafíos es poder acercar a las familias al centro de estudio a través de la participación y el diálogo que los encuentre a ambos implicados en objetivos comunes.

A continuación presentamos algunas estrategias que se pueden implementar:

- Brindar una bienvenida personalizada.
- Ofrecer espacios acogedores.
- Mantener comunicación constante.
- Invitar y generar propuestas a participar de manera activa.
- Brindar espacios de retroalimentación: Establecer mecanismos para que las familias y la comunidad puedan brindar retroalimentación sobre la escuela y su funcionamiento.
- Incentivar la realización de estrategias de orientación familiar: Organizar talleres (talleres o charlas como, por ejemplo, de comunicación efectiva, resolución de conflictos, crianza positiva, manejo del estrés, prevención del acoso entre pares, educación digital, interculturalidad, género, entre otros).
- Abrir a la participación en programas de voluntariado.
- Crear grupos de apoyo y colaboración.
- Realizar proyectos intergeneracionales: Diseñar actividades que fomenten la interacción entre diferentes generaciones, por ejemplo, organizar visitas de exestudiantes para que compartan sus experiencias y conocimientos con los estudiantes.
- Generar alianzas con organizaciones locales.
- Promover la realización de proyectos colaborativos que impliquen la colaboración de estudiantes, docentes y miembros de la comunidad.
- Elaborar material informativo/diseñar y participar en actividades comunitarias.
- Tender redes de apoyo en articulación con instituciones del Estado o de la sociedad civil.
- Brindar asesoramiento y apoyo emocional.
- Realizar evaluaciones periódicas para conocer el grado de inclusión y participación de las familias y la comunidad en el centro educativo. Se puede utilizar los resultados de estas evaluaciones para identificar áreas donde focalizar esfuerzos.

En el marco de la Ley de General de Educación (Ley 18437, capítulo 10, artículos 76, 77 y 78) se hace especial referencia a la importancia e implementación de los Consejos de Participación en los centros educativos, aspecto fundamental para la inclusión, participación y trabajo con referentes adultos o familias.

# Parte 4

## Líneas de acción del Plan

Las líneas de acción del Plan Nacional de Convivencia y Participación tienen presente tres dimensiones:

- El **contexto educativo** desde el enfoque inclusión
- Las **prácticas educativas** focalizadas en todos los actores que integran la comunidad educativa y el abordaje de los ejes temáticos
- El **desarrollo de la formación docente** que coadyuve a su fortalecimiento a través de instancias de diplomaturas y especialización



# Parte 5

## Mecanismos institucionales de implementación, monitoreo y evaluación

La implementación y gestión de las diferentes estrategias propuestas en el Plan Nacional de Convivencia y Participación requiere no solo el trabajo endogámico hacia dentro de los propios centros educativos, sino del fortalecimiento interinstitucional en clave ANEP, es decir, entre los centros de los propios subsistemas. Asimismo, a partir del enfoque territorial, es muy importante la articulación intersectorial e interdisciplinaria en la construcción colectiva de la convivencia, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de participación existentes en la comunidad.

El Plan requiere de seguimiento y evaluación a partir del monitoreo del cumplimiento de los objetivos y actividades definidas en la Hoja de Ruta y la medición de los indicadores respectivos. A tales efectos, se llevará el registro sistematizado de todas las acciones realizadas y de las personas participantes. Es necesario que cada desconcentrado ANEP diseñe e implemente un plan operativo de acción que definirá la ruta a seguir para la consecución de los objetivos establecidos en la presente política. Esta definirá los objetivos, estrategias y las líneas de acción del presente documento a efectos de garantizar el goce y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para la evaluación de las actividades de capacitación y sensibilización implementadas en el marco de este Plan y la identificación de oportunidades de mejora, se utilizará el siguiente Formulario de Evaluación de carácter anónimo y autoadministrado por parte de las personas participantes. A partir de la información recabada, la Comisión de Convivencia y Participación elaborará anualmente un Informe de Rendición y Evaluación de Resultados de la Ejecución del Plan, que será elevado a las autoridades respectivas.

Es preciso que estas acciones de monitoreo y evaluación sean trabajadas y coordinadas con la División de Investigación Evaluación y Estadística de Codicen - ANEP.

### Formulario de evaluación anónimo

Su impresión sobre los siguientes aspectos					
Indique con una X en la casilla correspondiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Documentación/Material entregado/ Presentado					
Puntualidad					
Exposiciones teóricas realizadas					
Contenidos trabajados					
Expositores					
Metodología/Dinámicas utilizadas					
Organización de la actividad					
Adecuación de las instalaciones					
Su valoración global de la actividad					
Indique con una X en la casilla correspondiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Otros comentarios					
Aspectos positivos					
Aspectos a mejorar					
Sugerencias / propuestas para actividades futuras					

<b>Género</b> <i>Indique con una X en la casilla correspondiente</i>				
Mujer	Mujer trans	Varón	Varón trans	Otro:
<b>Edad</b> <i>Indique en números años cumplidos</i>				
<b>Ascendencia étnico-racial</b> <i>Indique con una X en la o las casillas correspondientes</i>				
Afro o negra Asiática o amarilla Blanca Indígena Otra:	Si respondió a más de una opción, ¿Cuál se considera la principal?			
<b>Estatus migrante</b>				
¿Nació en Uruguay?    Sí    No Si la respuesta es no, ¿en cuál país nació? ¿En qué año llegó a Uruguay?				
<b>Situación de discapacidad</b>				
¿Presenta algún tipo de dificultad/es permanente/s para realizar ciertas actividades habituales? Sí    No En caso afirmativo: - Visión - Audición - Hablar o comunicarse - Caminar o subir escalones - Realizar tareas de cuidado personal como comer, bañarse o vestirse - Entender o aprender				

Modelo elaborado a modo de sugerencia DD. HH. - Codicen 2023



# Referencias bibliográficas

- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - Codicen. (2017). *Mapa de Ruta de Promoción de la Convivencia para Instituciones de Educación Media*.
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - Codicen. (2018a). *Pistas y Herramientas para el abordaje de la convivencia en las comunidades educativas. Librillo n.º 1*.
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - Codicen. (2018b). *Pistas y Herramientas para el abordaje de la convivencia en las comunidades educativas. Librillo n.º 2*.
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - Codicen. (2021). Plan de Salud Mental.
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - Sipiav. (2009). *Protocolo de intervención ante situaciones de violencia doméstica en adolescentes*. [https://vozyvos.org.uy/?smd\\_process\\_download=1&download\\_id=2495](https://vozyvos.org.uy/?smd_process_download=1&download_id=2495)
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP]. (2018). *Acciones afirmativas hacia la población afrodescendiente y trans*. <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1756/Resoluci%c3%b3n%20N%20b068%2c%20Acta%20N%20b082%20-%20Acciones%20Afirmativas%20hacia%20la%20poblaci%c3%b3n%20afrodescendiente%20y%20Trans.PDF?sequence=1&isAllowed=y>
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP]. (2021). *Mapa de ruta ante situaciones de violencia a niños, niñas y adolescentes en Educación Inicial y Primaria*.
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP]. (2022). Marco Curricular Nacional. ANEP. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/MCN 2 Agosto 2022 v13.pdf>
- Administración Nacional de Educación Pública [ANEP]. (2023). *Mapa de ruta ante situaciones de Violencia hacia Adolescentes de Educación Media*.
- Calanchini, J. et al. (2011). *Lecturas de Ciencia Política. Tomo I. Cap. 1*. Fundación de Cultura Universitaria.
- Codicen. (2015). *Mapa de ruta de promoción de la convivencia para instituciones de la Educación Media. ANEP*. [https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/libros-digitales/mapa\\_ruta\\_promocin\\_de\\_la\\_convivencia\\_mayo\\_2015.pdf](https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/libros-digitales/mapa_ruta_promocin_de_la_convivencia_mayo_2015.pdf)

- 
- Comisión de Continuidad Educativa y Socio-Profesional para la Discapacidad [CCESPD]. (2022). *Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad*.
- Galtung, J. (1989). *Solving Conflicts: A Peace Research Perspective*. Honolulu, University of Hawaii Press.
- Maldonado, H. (2010) «Convivencia escolar. Ensayos y experiencias» Editorial Lugar. Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio de Educación y Cultura [MEC] - Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] - Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos [CNEDH]. (2016). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*. <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/sites/secretaria-derechos-humanos/files/documentos/publicaciones/Plan%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20en%20Derechos%20Humanos%20%283%29.pdf>
- Ministerio de Educación, Chile. (2018). *Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018*.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.ohchr.org/spn.pdf>
- Unicef. (2019). *Informe de estado de situación: relevamiento documental, revisión bibliográfica y de investigaciones sobre acoso escolar en Uruguay*.
- Unicef. (s.f.). *Informe de estado de situación: relevamiento documental, revisión bibliográfica y de investigaciones sobre acoso escolar en Uruguay*.
- Uruguay. (2004). Ley 17823. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/17823-2004>
- Uruguay. (2017). Ley 19098. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19098-2013/1>
- Varela, J. P. (1964). *La Educación del Pueblo. Introducción. Obras Pedagógicas. Tomo I*. Ministerio de Educación y Cultura.
- Vinyamata, E. (2001). *Aprender del conflicto: Conflictología y Educación*.

# Anexos

## Recursos interinstitucionales que contribuyen a la línea de trabajo en EDU, convivencia y participación ANEP-Codicen

- Actividades lúdicas en promoción de derechos. Convenio ANEP - INDHHDP
- Aportes en el uso responsable de los recursos digitales. Convenio ANEP - Udelar - Facultad de Psicología
- Aportes en mediación y resolución de conflictos. Convenio ANEP - Udelar - Facultad de Derecho
- Campaña de sensibilización La Convivencia al Centro. Convenio ANEP - Unfpa
- Campaña Noviazgos Libres de Violencia. Mides - Inmujeres - ANEP
- Comisión de Convivencia intra ANEP - Dirección de Derechos Humanos del Codicen
- Comisión Migrantes, coordinada por el MEC
- Comisión Participación - ANEP, dependiente del CCHDNNA
- Derechos Culturales. Convenio ANEP - Sodre
- Instancias de sensibilización. ¿Cómo gestionamos los conflictos en las comunidades educativas? Convenio ANEP - Ucudal
- Protocolo de intervención y abordaje en acoso entre pares. Convenio ANEP - Unicef
- Proyecto interinstitucional Muros que Unen ANEP - MEC - OEI
- Si yo fuera Juan. Convenio ANEP - Facultad de Psicología - Udelar

## Marco normativo nacional de protección de derechos

- Aprobación de las obligaciones emergentes del derecho internacional de los derechos humanos, con relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19846-2019>
- Código de la Niñez y la Adolescencia (leyes 17823/2004 y 19747/2019). <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19747-2019>

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) ratifica por Ley 16735/1996. [https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac\\_css/index.php?lvl=categ\\_see&id=65004](https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac_css/index.php?lvl=categ_see&id=65004)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ratificada por Ley 16137. <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/16137-1990>
- Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes (2015-2024): reconocimiento, justicia, desarrollo
- Declaración Universal de Derechos Humanos. [https://www.poderjudicial.gub.uy/images/DD\\_HH\\_normas/DECLARACION\\_UNIVERSAL\\_D\\_E\\_DERECHOS\\_HUMANOS.pdf](https://www.poderjudicial.gub.uy/images/DD_HH_normas/DECLARACION_UNIVERSAL_D_E_DERECHOS_HUMANOS.pdf)
- Discapacidad. Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley 18418/2008, aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por Ley 18776/2011. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18418-2008>
- Diversidad sexual. Aprobación de la ley integral para personas trans. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>
- Étnico-racial. Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de los afrodescendientes. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19122-2013>
- Género y no discriminación. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw). Ratificada por Ley 15164/1981. <http://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/15164-1981>
- <https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/ley-n-18776-fecha-15072011>
- <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/72-2017>
- Incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas (2003). <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17677-2003>
- Ley 18059. Candombe, Cultura Afrouroguaya y Equidad Racial (2006). <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18059-2006/2>
- Ley de Acoso Sexual. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente estudiante. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18561-2009>
- Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género, Ley 19580. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>
- Ley General de Educación, Ley 18437. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>
- Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18987-2012>
- Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación racial (2004). <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17817-2004>

- Migrantes. <https://migracion.minterior.gub.uy/index.php/transparencia/leyes-y-normativas-en-materia-migratoria>
- Plan de Acción de Durban y III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001)
- Prevención y Combate de la Trata de Personas. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018>
- Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, ratificado por Ley 17559/2002. <http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/17559-2002>
- Salud integral. Ley Salud Mental. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19529-2017>
- Salud sexual. Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>
- Servicios de salud. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18335-2008>
- Violencia Sexual Comercial o No Comercial Cometida contra Niños y Adolescentes. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17815-2004>

## Bibliografía de referencia

- ANEP - Codicen. (2021). *Orientaciones sobre aspectos socioemocionales-psicoafectivos*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Orientaciones%20Generales%20sobre%20Aspectos%20Socioemocionales%202021%20%281%29.pdf>
- ANEP - Codicen. *Plan Integral para la promoción de la accesibilidad de niñas y adolescentes a las formaciones de la ciencia y la tecnología*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/genero/Plan%20Integral%20STEM%202020%20-%20final.pdf>
- ANEP. (2022). *Guía de promoción de salud y prevención de conductas suicidas*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Promoci%C3%B3n%20de%20Salud%20y%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Conductas%20Suicidas.pdf>
- Bentancor, G. (2018). *Pistas y herramientas para el abordaje de la convivencia en los centros educativos Librillo n.º 1 y n.º 2*. ANEP - Codicen.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN). <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Educación sexual (discapacidad). *Es parte de la vida*. Tomo I y II. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/sexualidad/Es%20parte%20de%20la%20vida.pdf>
- *Guía para la promoción de buenos climas de convivencia en la escuela y estrategias de tramitación de conflictos*. Unicef - ANEP. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicacionesdirecciones/DDHH/convivencia/Promoci%C3%B3n%20de%20buenos%20climas%20de%20convivencia%20en%20la%20%20escuela.pdf>

- Ley 17823, Código de la Niñez y la Adolescencia). [https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_ninez\\_adolescencia\\_uruguay.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_ninez_adolescencia_uruguay.pdf)
- Ley 18437, Ley de Educación. <https://www.impo.com.uy/educacion/>
- Ley 19098, Mapa de Ruta de Promoción de la Convivencia para las Instituciones de Educación Media. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/protocolos-mapasruta/Protocolo%20°Convivencia%202017.pdf>
- *Mapa de ruta ante situaciones de violencia a niñas, niños y adolescentes en Educación Inicial y Primaria (2021)*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Mapa%20de%20ruta%20%20Inicial%20y%20primaria%202021.pdf>
- *Mapa de ruta ante situaciones de violencia hacia adolescentes de Educación Media*.
- Mides - ANEP. *Guía Didáctica de Educación y Afrodescendencia*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/educacionafrodescendencia/GuiaDidacticaEducacionyAfrodescendencia.pdf>
- Noya, C. y Brum, S. (2021). *Informe de estado de situación: relevamiento documental, revisión bibliográfica y de investigaciones sobre acoso escolar en Uruguay*. Unicef - ANEP.
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (2016). Sistema Nacional de Educación Pública de Uruguay. <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-educacion-derechos-humanos>
- Protocolo de Inclusión Para personas con Discapacidad en centros educativos. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/protocolo>
- Unicef - ANEP. (2020). *Re- pensar la migración en Uruguay*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/Inmigracion/Texto%20marco.pdf>
- Viscardi, N. y Alonso, N. (2013). *Gramática de la convivencia*. ANEP. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicacionesdirecciones/DDHH/convivencia/Gram%C3%A1tica%28s%29%20de%20la%20convivencia.pdf>

## Otras referencias bibliográficas

Publicaciones disponibles en <https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/publicaciones>

- Ainscow, M., Booth, T., Dyson, A., Farrell, P., Frankham, J., Gallannaugh, F., Howes, A. y Smith, R. (2006). *Improving schools, developing inclusion*. Routledge.
- Aristimuño, A. y Noya, C. (2015). *La convivencia escolar y el fenómeno del bullying en la enseñanza secundaria de Uruguay. Un estudio de caso*.
- Carmona, M. (2020). *Conflictos escolares como factor de riesgo en el rendimiento académico y deserción escolar*. <https://revistaredca.uaemex.mx/article/download/14703/11089>

- 
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos. «Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje». Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo de 1990. <http://www.oei.es/efa2000jomtien.htm>
  - Echeita, G. (2013). Inclusión y exclusión educativa. De nuevo 'voz y quebranto'. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 11(2), 100-118.
  - Política Nacional de Convivencia escolar «La convivencia la hacemos todos» (2018). Ministerio de Educación, Chile.
  - Unesco. (2008). *La educación inclusiva. El camino hacia el futuro. Conclusiones finales de la 48.ª Conferencia Internacional*.
  - XVIII Conferencia Iberoamericana de Educación (2008). *Metas Educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. Madrid, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.







**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA





**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN  
DE DERECHOS  
HUMANOS

DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS